



INFORME REGIONAL

**PATRONES DE CRIMINALIZACIÓN A PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA,
EL SALVADOR, HONDURAS Y NICARAGUA**

2025

Este informe ha sido elaborado en el marco de un proyecto de cooperación para la justicia global coordinado por Reds-Red de solidaridad para la transformación social que ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona.

Por razones de seguridad, se omite mencionar al equipo técnico que ha elaborado el informe, así como datos personales de quienes han participado en la investigación previa.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Reds y no refleja necesariamente la opinión del Ayuntamiento de Barcelona. Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre que se reconozca su autoría y no se utilice para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra sin los créditos debidos.

Barcelona, noviembre 2025

Con el apoyo de:



INFORME REGIONAL

**PATRONES DE CRIMINALIZACIÓN A PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA,
EL SALVADOR, HONDURAS Y NICARAGUA**

2025



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	7
METODOLOGÍA	9
1. CONTEXTO REGIONAL	11
2. ANÁLISIS DE RESULTADOS	19
3. CRIMINALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN EN LAS VOCES DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	24
3.1 EL SALVADOR	24
3.2 GUATEMALA	26
4. PATRONES DE CRIMINALIZACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	29
4.1 PERSECUCIÓN POLÍTICA	31
4.2 CENSURA, AUTOCENSURA Y MIEDO	34
4.3 DETENCIONES ARBITRARIAS Y DESAPARICIÓN FORZADA	34
4.4 ALLANAMIENTO	39
4.5 VIGILANCIA DIGITAL Y FÍSICA	41
4.6 ACOSO, INTIMIDACIÓN Y CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO	41
4.7 RESTRICCIONES AL ESPACIO CÍVICO	42
4.8 AMENAZA, HOSTIGAMIENTO Y PRESENCIA MILITAR	43
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿Cómo valora la situación actual de los derechos humanos en su país?	20
Gráfico 2. ¿Qué táctica se utiliza para intimidar a las personas defensoras y limitar su capacidad de operar?	21
Gráfico 3. ¿Cuál es el principal impacto que usted considera que está teniendo la criminalización de las personas defensoras de derechos humanos?	22

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Dificultades a las que se enfrentan las personas defensoras	21
---	----

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AI: Amnistía Internacional

CDHES: Comisión de Derechos Humanos de El Salvador

CIADI: Centro Internacional para la Solución de Diferencias Relativas a Inversiones

CICIG: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CMDBPCT: Comité de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa

COPINH: Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras

FCT: Fundación Contra el Terrorismo

FECAJUD: Federación Centroamericana de Juezas y Jueces por la Democracia

FESPAD: Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho

FUDECSO: Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Sociales

GREDDH: Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua

IDHUCA: Instituto de Derechos Humanos de la UCA

IUDOP: Instituto Universitario de Opinión Pública

MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (El Salvador)

MESENI: Mecanismo Especial de Seguimiento sobre Nicaragua

OACNUD: Alto Comisionado para los Derechos Humanos

OFRANEH: Organización Fraternal Negra de Honduras

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

UNIDEHC: Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios

USGS: United States Geological Survey

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La criminalización de las personas defensoras de derechos humanos constituye uno de los fenómenos de mayor preocupación en la actual crisis democrática que viven la mayoría de los países de Centroamérica. En la última década, los gobiernos de la región han adoptado estrategias cada vez más sofisticadas para limitar el activismo social, restringir la libertad de expresión y prensa, además de neutralizar el trabajo de quienes denuncian violaciones a los derechos humanos, la corrupción o los abusos del poder estatal. En ese sentido, en el presente informe se identifican y analizan los patrones de criminalización que afectan a defensores y defensoras en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, a partir de información cuantitativa y fundamentalmente cualitativa.

El documento parte del reconocimiento de que la defensa de los derechos humanos, lejos de ser un acto delictivo como algunos gobiernos lo quieren hacer ver, es una expresión legítima de participación ciudadana y vigilancia democrática que está establecida en estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, en el contexto actual, las personas defensoras enfrentan una combinación de persecución política, estigmatización pública, acoso judicial, criminalización y represión institucional que pone en riesgo la vida e integridad física de las personas defensoras. En muchos casos, esta persecución se ve agravada por la cooptación de los sistemas judiciales, la militarización de la seguridad pública y el uso del discurso de “seguridad nacional” para justificar la suspensión de derechos fundamentales.

En cuanto a la estructura del informe, en primer lugar, se presenta un contexto regional que permite comprender el deterioro de las condiciones democráticas y el incremento de la represión hacia las personas defensoras y periodistas en los cuatro países de Centroamérica analizados. Posteriormente, el análisis de resultados sintetiza los hallazgos de una encuesta regional dirigida a personas defensoras, destacando las principales preocupaciones y riesgos que enfrentan en su labor.

La tercera sección recoge las voces de los y las defensoras de derechos humanos, como resultado de entrevistas en profundidad. Estos testimonios permiten situar los datos en un marco humano y político, mostrando cómo la persecución se expresa cotidianamente en sus vidas, y cómo las estructuras estatales —judiciales, mediáticas y policiales— operan para silenciar la disidencia.

Finalmente, el informe identifica patrones estructurales de criminalización, entre ellos: la persecución política; la censura y autocensura mediática acompañada de la propagación del miedo; las detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas; los allanamientos de viviendas y espacios de trabajo; la vigilancia digital y física y reducción del espacio cívico, entre otros.

Finalmente se presentan conclusiones y recomendaciones, con el propósito que este informe pueda servir para la denuncia e incidencia en el tema de derechos humanos a nivel local e internacional.



METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe de investigación sobre patrones de criminalización de personas defensoras en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, se utilizó una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa.

Se utilizaron técnicas de recolección de información como: revisión documental, entrevistas a profundidad y encuesta. La revisión documental constituyó un primer momento, principalmente para la elaboración del marco contextual, es así como se tomaron en cuenta estudios, investigaciones, notas periodísticas e informes elaborados por organizaciones especializadas de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Con relación a las últimas, se consideraron los reportes elaborados por mecanismos de seguimiento bajo el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUD) y otras, de grupos de expertos independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Así mismo, organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional.

Con relación a la información generada a través de fuentes primarias, se realizaron entrevistas a profundidad a personas defensoras de derechos humanos, entre ellos, indígenas, periodistas y miembros de organizaciones de sociedad civil. Previo a las entrevistas, se procedió a explicar y obtener el consentimiento informado de las personas participantes de la investigación y se acordó proteger su identidad, dado el contexto adverso para las y los defensores. Las entrevistas se transcribieron y fueron codificadas, y junto con la revisión documental, permitió identificar patrones de criminalización de las personas defensoras de derechos humanos en la región centroamericana, asimismo, reconstruir relatos de la criminalización de acuerdo con las voces y experiencias de las personas entrevistadas.

Por otro lado, se administró una encuesta digital, la cual fue llenada por defensores/as de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, aunque la muestra recolectada fue simbólica (dos por país), se obtuvieron datos relevantes para este proceso investigativo, y que coincide con aspectos evidenciados por las personas defensoras entrevistadas, asimismo, con otros aportes que se han integrado producto de actividades de campo de la organización que coordinó el proceso investigativo.

Cabe señalar que debido al actual contexto adverso para las personas defensoras, principalmente en Nicaragua y El Salvador, durante el proceso de investigación se realizaron ajustes en la metodología de trabajo, con el fin de disminuir los riesgos y exposición de las personas participantes en la investigación, además de garantizar la protección de las fuentes testimoniales.



CONTEXTO REGIONAL

1. CONTEXTO REGIONAL

Los países de la región centroamericana se han caracterizado por conflictos internos armados, como en el caso de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, los cuales han representado un alto costo humano y material: 300 mil muertes, más de 800 masacres y cerca de 2 millones de desplazados (Aguayo, 1989). Los conflictos armados y el fenómeno de la militarización en la región centroamericana han constituido uno de los acontecimientos más traumáticos en la historia de nuestras sociedades, cuyos lastres autoritarios siguen teniendo serias repercusiones al presente (Cepeda y Girón, 1997).

Prácticamente, la región ha sido escenario de episodios devastadores como las guerras fratricidas, cuyas expresiones de violencia alcanzaron niveles de terrorismo de Estado, en países como Guatemala y El Salvador, donde las estrategias militares contrainsurgentes de “tierra arrasada” condujeron a la perpetración de crímenes de lesa humanidad y genocidios como masacres, desapariciones forzadas, tortura, guerra psicológica y abusos sexuales en contra de las mujeres, etc. (Sánchez, 2010).

Es así como las violaciones a los derechos humanos han sido una constante en la historia de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador. Gobiernos civiles y militares han provocado violaciones sistemáticas de los derechos humanos, en este marco, las personas defensoras, organizaciones de sociedad civil, medios de comunicación y periodistas independientes han jugado un papel fundamental en la exigencia y denuncias ante los abusos e incumplimiento de estos.

Las personas defensoras y organizaciones de derechos humanos desarrollan un papel legítimo, por lo tanto, los Estados están en la obligación de propiciar un entorno seguro para ellos. Sin embargo, en la región centroamericana los y las defensoras de derechos humanos y sus organizaciones se encuentran en constante acoso, hostigamiento y criminalización por parte de empresas extractivistas o las mismas instituciones del Estado, limitando u obstaculizando el derecho a defender derechos. Se estigmatiza, hostiga y agrede a las personas defensoras de los derechos humanos con prácticas como la detención arbitraria, las campañas de difamación, la desaparición y desplazamiento forzado, la vigilancia ilegal, el homicidio, amenazas, tortura y los juicios sin las debidas garantías (Amnistía Internacional, 2025, p. 38).

Tratados internacionales como la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (ONU, 1998), promueven la defensa de derechos: “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional” (p.3). Por otra parte, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948), en los artículos 19 y 20 se hace referencia a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, las cuales son fundamentales para el cumplimiento del derecho a defender derechos.

En cuanto a las normativas específicas de protección a personas defensoras en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, solamente Honduras cuenta con la denominada Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, decretada en 2015.

En febrero de 2025 la ley fue reformada, con ello pasó a nombrarse Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales, Operadores de Justicia y Defensores Ambientales. Cabe señalar que la reforma no fue socializada o consultada con las organizaciones de sociedad civil, a pesar de que su elaboración y exigibilidad fue un esfuerzo colectivo desde su promulgación.



En El Salvador, organizaciones de sociedad civil también construyeron e impulsaron la Propuesta de Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos humanos y la Garantía del Derecho a Defender Derechos, sin embargo, en mayo de 2021, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de El Salvador archivó dicha propuesta, evidenciando la falta de voluntad política para proteger a las personas defensoras.

Cabe señalar que, en ese período, el gobierno empezaba a promover una narrativa para estigmatizar y desacreditar a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

Por su parte, en Guatemala y Nicaragua no se identifican ni siquiera propuestas de ley para la protección de las personas defensoras. Por el contrario, en Nicaragua en los últimos años se han aprobado leyes que limitan el trabajo de las organizaciones defensoras como la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz usada para criminalizar a activistas y líderes sociales acusándolos de "traición a la patria"; Reformas a la Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro aprobadas en 2022, la cual ha ocasionado la cancelación masiva de organizaciones no gubernamentales; y la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros aprobada en 2020, que obliga a las organizaciones y personas que reciban fondos internacionales a registrarse como "agentes extranjeros", restringiendo su capacidad de actuar libremente.

En la misma línea, en mayo de 2025, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la Ley de Agentes Extranjeros, la cual limita a las organizaciones a realizar acciones de incidencia, transparencia y participación ciudadana, por mencionar algunos ejes de trabajo. Además, agrega un impuesto del 30% a las transacciones extranjeras, es decir, a la cooperación solidaria con la que trabajan la mayoría de las organizaciones no gubernamentales.

La situación antes planteada refleja un entorno desfavorable para las personas y organizaciones defensoras de derechos, principalmente para quienes defienden el medio ambiente y el territorio, sobre este punto, vale la pena recordar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo Escazú, en el cual en el artículo 9 se hace referencia a la protección que el Estado debe garantizar a las y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Sin embargo, dicho Acuerdo ha sido firmado y ratificado solo por Nicaragua; Guatemala lo firmó, pero falta que lo ratifique; en el caso de Honduras y El Salvador no lo firmaron. Esto refleja el desinterés de la mayoría de los Estados de proteger el medio ambiente y a quienes lo defienden.

Global Witness cataloga a Centroamérica como una de las regiones más peligrosas del mundo para los y las defensoras ambientales y de territorios. En 13 años, se han documentado un total de 334 defensores asesinados, lo que representa un promedio anual de 25 asesinatos. Honduras registra el mayor número de muertes, 149, seguido de Guatemala con 105 y Nicaragua con 71.

Amnistía Internacional también señaló que en 2024, en países como El Salvador, Guatemala y Honduras, “los y las defensoras de la tierra, el territorio y el medioambiente corrían especial peligro de ser objeto de ataques y hostigamiento por parte de las autoridades gubernamentales y los actores no estatales” (Amnistía Internacional, 2025, p. 39).

A continuación, brevemente se presenta un contexto específico sobre la situación de las personas defensoras en los países prioritarios de esta investigación.

En El Salvador, luego de los Acuerdos de Paz en 1992, uno de los logros más importantes en el tema de derechos humanos fue la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y el establecimiento del 26 de octubre como Día Nacional del Defensor/a de Derechos Humanos a partir de 2013, a través del cual se reconocía la labor de este sector de la población y se legitimaba su trabajo, sin embargo, en los últimos años se ha visto un retroceso y desprestigio para las personas defensoras. Por otro lado, desde el surgimiento de la PDDH, esta tuvo un rol importante, aunque limitado, evidenciando, indagando y protegiendo en alguna medida a las víctimas de violaciones a derechos humanos. En los últimos años, la PDDH se ha mantenido pasiva y silenciosa ante el deterioro de los derechos de la población, principalmente ante las vulneraciones en el marco del régimen de excepción.

Desde el año 2019, con la llegada de Nayib Bukele a la presidencia, se instaura una narrativa y acciones concretas de criminalización y hostigamiento hacia personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, quienes ante las restricciones al acceso de la información pública, inicialmente en el contexto de pandemia por el COVID-19, exigían transparencia en la administración gubernamental y respeto de los derechos.

Por otro lado, con la instauración del régimen de excepción el 27 de marzo de 2022 (y vigente hasta la redacción de este informe), en el cual se han capturado más de 89 mil personas (incluyendo inocentes), los ataques y agresiones hacia las personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales se han ido incrementando, así como las restricciones al espacio cívico, principalmente con la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros en mayo de 2025.

De acuerdo con la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD), para las personas defensoras el 2024 estuvo caracterizado por el uso de mecanismos de criminalización, represión de la protesta y búsqueda de desarticulación del sector sindical. De igual forma, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), informó que en 2024, “el Estado de El Salvador en su conjunto, por acción u omisión de sus instituciones y funcionarios, es el mayor vulnerador de la libertad de prensa y responsable de someter a quienes ejercen el periodismo a un asedio permanente” (p. 68).

Por otra parte, en los primeros meses del 2025 la criminalización en contra de personas defensoras se ha incrementado, como es el caso del vocero de la Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios (UNIDEHC), Fidel Zavala; la jefa de la Unidad Anticorrupción de Cristosal, Ruth López; el coordinador de asuntos jurídicos de la Asociación Ecos El Salvador, Alejandro Henríquez; y el pastor de la iglesia Elim, José Ángel Pérez.

Los dos últimos defensores fueron capturados en el marco de una protesta pacífica que buscaba evitar el desalojo de habitantes de la comunidad El Bosque, en el departamento de La Libertad. Asimismo, cabe señalar el caso de los 5 ambientalistas de Cabañas: Teodoro Pacheco y Miguel Gámez, de la Asociación de Desarrollo Económico Social Santa Marta (ADES), y los líderes comunitarios Saúl Rivas, Pedro Rivas y Alejandro Laínez, quienes desde enero de 2023 se enfrentaron a capturas y procesos judiciales marcados por irregularidades; en octubre de 2025 fueron absueltos por segunda vez de los cargos que se les atribuía.

Además, ante la persecución, criminalización de defensores de derechos humanos, inseguridad jurídica, y la entrada en vigor de la Ley de Agentes Extranjeros, organizaciones de larga trayectoria anunciaron su cierre de operaciones en el país, como es el caso de CRISTOSAL, FESPAD, APES, FUDECSO y Asociación Ecos El Salvador.

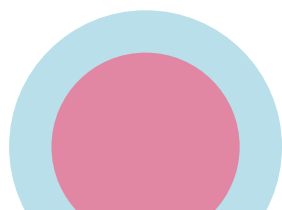
En Honduras, los últimos años se han caracterizado por altos niveles de violencia, estigmatización y un persistente patrón de impunidad hacia las personas defensoras. La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras registró para 2024 la cantidad de “2,735 agresiones en contra de defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y comunidades” (2025, p. 34). Dichas cifras, representan un incremento del 1.8% respecto al 2023 que se registraron 2,687 agresiones. De acuerdo con los datos, se observa una tendencia de crecimiento progresiva en las agresiones registradas en los últimos años.

Cabe mencionar que los ataques hacia las personas defensoras, incluidos homicidios, han estado dirigidos principalmente hacia quienes defienden el medio ambiente y el territorio (especialmente comunidades indígenas y garífuna). El 81% de las agresiones registradas han sido en contra de organizaciones y compañeras que defienden los territorios como hogar.

No nos extraña ni sorprende que el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), el Comité de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa (CMDBPCT) y la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH), se sitúen entre las organizaciones que más ataques registran, pues precisamente son quienes están en la confrontación con los megaproyectos extractivos como las represas, el turismo, las minas, el avance de las empresas agrícolas industriales y la explotación del bosque y las aguas dulces (Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, 2025, p. 39).

Además, solo en agosto y septiembre de 2025, la Red registró 385 agresiones contra personas defensoras, de las cuales el 57% fueron dirigidas a quienes defienden el derecho a la tierra y el territorio, es decir, que los ataques hacia este sector continúan ocupando los mayores porcentajes de agresión.

A pesar de contar con la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales, Operadores de Justicia y Defensores Ambientales, en 2024 Honduras presentó, en relación con su población, la cifra más alta del mundo de personas defensoras de los derechos humanos asesinadas, según datos de Global Witness. Por lo anterior, organizaciones locales han expresado su preocupación por la debilidad e ineficacia del mecanismo nacional de protección para las personas defensoras de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2025, p. 39).



En el caso de Nicaragua, desde el 2018, el país atraviesa una crisis sociopolítica profunda, marcada por la concentración del poder en manos de Daniel Ortega y Rosario Murillo, “quienes han transformado el sistema político en una dinámica de tipo dictatorial al suprimir la separación de poderes, criminalizar la disidencia y controlar todos los ámbitos del Estado” (Amnesty International, 2023, p.3). Organismos de derechos humanos especializados¹ advierten que el alcance de esta crisis ha conllevado la suspensión de las garantías constitucionales y del estado de derecho, la destrucción de la frágil institucionalidad del Estado y la poca legitimidad del régimen, tanto en el plano nacional como en el ámbito internacional.

Este proceso de regresión autoritaria se ha caracterizado por el alto grado de desinstitucionalización y por una escalada de la violencia política que ha adquirido dimensiones letales y un alcance masivo, a partir de abril de 2018, en respuesta a las protestas pacíficas en contra de la reforma del seguro social, iniciadas por los pensionados, estudiantes universitarios y, posteriormente, por la sociedad civil autoconvocada en gran parte del territorio nacional (Cabral y Sánchez, 2020).

La represión desmesurada y las graves violaciones a los derechos humanos han sido documentados, denunciados y condenados por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales como crímenes de lesa humanidad y, a su vez, han exhortado a la comunidad internacional a que se inicien procesos de judicialización en contra de los responsables (GIEI, 2018).

La intensidad de la violencia gubernamental, manifiesta en los niveles de coordinación y organización con que ha respondido el régimen Ortega-Murillo a la crisis sociopolítica, ha tenido un alto costo humano, en términos de graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad: al menos 355 personas fallecidas, muchas de ellas por ejecución extrajudicial (CIDH, 2018); miles de heridos gravemente con secuelas físicas y psicológicas; más de 5,000 detenciones arbitrarias en condiciones inhumanas (GREDH, 2025, a); el éxodo masivo de al menos 800,000 nicaragüenses, que equivalen al 11.8% de la población del país (Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, 2024); la expulsión y apatridia de 357 excarceladas y excarcelados políticos (GREDHN, 2025b).

Por otro lado, una de las formas de violencia política, perpetrada de forma sistemática, ha sido la criminalización y judicialización en contra de personas consideradas “opositoras” o “enemigos del régimen”. Según el Grupo de Expertos, más de 5,000 personas han sufrido detenciones arbitrarias, en la mayoría de los casos se ha violentado el debido proceso, dado que no se les informó sobre los motivos de la detención.

El GREDHN (2025) ha constatado que la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional y la Dirección Superior del Ministerio del Interior en Nicaragua ordenaron a los directores de los centros de detención impedir que los abogados visitaran a sus clientes, esto en claro desacato de las órdenes de habeas corpus en favor de los presos políticos. Así mismo, se les ha negado el acceso a los expedientes de sus clientes para su defensa. Tampoco han comparecido ante un juez dentro del plazo legal de 48 horas.

1 Entre los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales cabe mencionar: Centro Nicaragua de Derechos Humanos (CENIDH), Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), Colectivo de Derechos Humanos + Nicaragua Nunca más, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUD), Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GREDHN).

Por otra parte, las solicitudes de refugio de nicaragüenses pasaron de 31,680, en 2018, a 167,465 en 2022, un crecimiento exponencial del 428.6 % y un total acumulado de 383,830 personas que han solicitado el mecanismo humanitario de refugio en apenas cinco años de crisis sociopolítica. Con preocupación, Amnistía Internacional (2024) ha denunciado la aplicación indebida de la administración de la justicia:

En este marco institucional, se instrumentaliza el derecho penal como herramienta de control y represión a manos del gobierno. Los jueces justifican las decisiones de las fiscalías y los policías. El Poder Judicial usó de forma indiscriminada la prisión preventiva y, en ocasiones, [ha emitido]² órdenes de detención, registro e incautación con posterioridad a que estas acciones se hubieran llevado a cabo. Además, se utilizan acusaciones infundadas y leyes violatorias de derechos humanos como instrumento de persecución política (p. 10).

Por otra parte, la sociedad civil se ha visto fuertemente afectada. De acuerdo con el registro del MESENI-CIDH, de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2024 se documentó que:

más de 4,500 cancelaciones de personerías jurídicas de organizaciones de la sociedad civil se fundamentaron en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro. Asimismo, 808 organizaciones fueron canceladas sin un fundamento legal claro, y que también el Estado recurrió al Decreto Ejecutivo N° 15-2018 —reglamento de la Ley N° 977— y a la Ley N° 1040 sobre Regulación de Agentes Extranjeros, entre otras disposiciones para restringir el funcionamiento de la sociedad civil en el país (CIDH 2024).

De acuerdo con los datos anteriores, se refleja una crisis estructural profunda en Nicaragua que afecta los derechos de la población en general y, particularmente, de las personas defensoras de derechos humanos, las cuales han sido capturadas, silenciadas, u obligadas por seguridad a exiliarse fuera de ese país.

Por otra parte, en el caso de Guatemala, el panorama para las personas defensoras también es preocupante:

El número de agresiones registradas contra personas y organizaciones defensoras de derechos humanos ha aumentado de manera constante hasta el año 2023. Durante el 2024, se reconoce un descenso de agresiones (56%), en comparación con el año electoral 2023 (bajo el gobierno de Alejandro Giammattei), en que alcanzó un pico histórico de 9,496 (UDEFEUGUA, 2025, p. 13).

Cabe señalar que los porcentajes más altos de agresiones fueron contra las personas operadoras de justicia, el alza también fue dramática: en 2021 se registraron 211 agresiones, mientras que en 2024 llegaron a 2,048. Sobre este aspecto, vale mencionar que en enero de 2024, se giraron órdenes de captura contra magistrados del Tribunal Supremo Electoral y exministros, un mecanismo de presión política que apuntaba limitar la independencia durante la transición presidencial. Además, se mantuvieron o activaron procesos judiciales espurios en contra de personas defensoras, fiscales y jueces, y periodistas —algunas de ellas en el exilio— (UDEFEUGUA, 2025).

2 El contenido entre corchetes es agregado por el autor.



Con la llegada del presidente Bernardo Arévalo, las cifras han mostrado una reducción en las denuncias en relación con 2023, particularmente contra los pueblos indígenas. Mientras que en 2023 se registraron 264 agresiones; en 2024 fueron 31, lo que significa una reducción del 88%. También, en 2024, las y los periodistas sufrieron menos agresiones, pasaron de 1,423 (2023) a 1,227 agresiones. Aunque es notable la reducción en las agresiones, Guatemala reporta el segundo lugar en asesinatos de defensores ambientales y de territorios, de los países abordados en este informe.

De acuerdo con los datos reportados, la región muestra un escenario crítico con múltiples crisis sociopolíticas y con serios desafíos para los y las defensoras de derechos humanos. Sin embargo, Nicaragua y El Salvador se mantienen en el centro de atención ante el acelerado derrumbe de la democracia.





ANÁLISIS DE RESULTADOS

2. ANÁLISIS DE RESULTADOS



El panorama actual de los derechos humanos en Centroamérica se caracteriza por un deterioro progresivo del Estado de derecho y la expansión de prácticas autoritarias, lo que ha provocado un entorno cada vez más hostil para quienes defienden derechos fundamentales.

Los resultados de la encuesta aplicada a personas defensoras de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua (octubre de 2025) evidencian una percepción generalizada de retroceso: se valoró la situación de los derechos humanos en sus países entre negativa y muy negativa (Gráfico 1). Esta valoración se sustenta en la persistencia de estructuras oligárquicas y militares que continúan ejerciendo control político y económico, así como en la ausencia de garantías estatales para la protección de la población civil y de los actores sociales que ejercen la defensa de derechos.

Las respuestas de los y las defensores recabadas confirman que esta valoración no se limita a percepciones individuales, sino que responde a un patrón estructural. En los países, las personas defensoras identifican la cooptación del sistema de justicia, la impunidad y la sistematicidad de los ataques como los principales factores que obstaculizan su labor. Este contexto ha propiciado la vulneración de derechos colectivos —especialmente los vinculados a los pueblos originarios, el medio ambiente y la tierra—, así como la represión hacia otros sectores históricamente discriminados, entre ellos la población LGBTIQ+, las juventudes y los medios de comunicación independientes.

A nivel subjetivo, las personas defensoras expresan que los efectos emocionales y materiales de la represión se traducen en sentimientos de frustración, impotencia y, en muchos casos, en la necesidad de exiliarse para resguardar su vida y continuar su trabajo desde el exterior. El exilio forzado se ha convertido en uno de los costos más visibles de la criminalización contemporánea, reflejando no solo el cierre de los espacios cívicos, sino también la erosión del tejido organizativo en los territorios (Ilustración 1).

Por otra parte, la persecución se manifiesta mediante una diversidad de tácticas como: acoso judicial, manipulación del marco legal, restricciones al financiamiento internacional, campañas de desprestigio y, en contextos autoritarios como los de El Salvador y Nicaragua, la imposición de regímenes de excepción permanentes (Gráfico 2). Estas estrategias buscan intimidar, fragmentar y desarticular la acción colectiva, instalando un clima de miedo que favorece la autocensura y el silenciamiento.

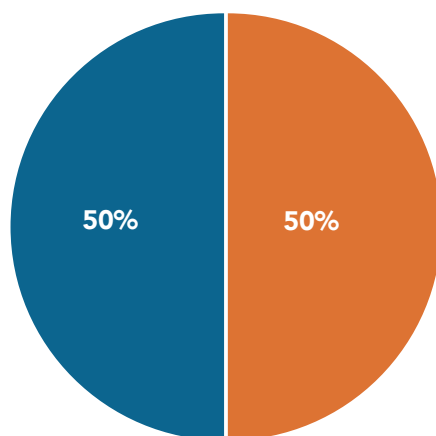
De acuerdo con los resultados, el impacto más grave de la criminalización de personas defensoras no radica únicamente en las consecuencias individuales —como el desgaste psicológico o la afectación de la salud—, sino en la desarticulación de movimientos y organizaciones de derechos humanos (Gráfico 3). Esta fragmentación debilita los procesos de resistencia social y genera un vacío en la defensa de derechos fundamentales. Como expresó una defensora entrevistada, “cada vez van a haber menos defensores, porque los meten presos o porque se van del país. Entonces aquellas luchas que ellos tenían ya no van a ser posible” (Comunicación personal, 2025).

En suma, los hallazgos permiten afirmar que el contexto regional enfrenta una reconfiguración en línea autoritaria, donde la criminalización y la estigmatización de las personas defensoras operan como herramientas de control político y social.

La consolidación de aparatos judiciales cooptados, la instrumentalización del discurso de seguridad y la concentración del poder en el Ejecutivo han debilitado gravemente los mecanismos democráticos. En este escenario, los testimonios y datos cuantitativos convergen para mostrar no solo una crisis de derechos humanos, sino también una crisis de legitimidad institucional y de esperanza democrática en la región.

Gráfico 1.

¿Cómo valora la situación actual de los derechos humanos en su país?



■ Negativa ■ Muy negativa ■ Neutra ■ Positiva ■ Muy positiva

Fuente: Elaboración propia con base a resultados de la encuesta dirigida a personas defensoras de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, octubre de 2025.

La valoración entre negativa y muy negativa se sustenta en que “los viejos poderes oligárquicos no han cambiado y quienes les sirven tampoco (ejército, políticos), lo que hace que la lucha por los derechos humanos sea complicada”, además, “no hay garantías para la población, y se ha generado una imagen negativa de las personas defensoras lo que lleva a que este sector sea atacado y desprestigiado. Al mismo tiempo, violentado”.

Al consultarles sobre las situaciones que más les preocupan respecto a las violaciones a los derechos humanos en su país, comunidad o en el contexto que enfrenta como organizaciones defensoras, manifestaron: cooptación del sistema de justicia, principalmente para el caso de Guatemala, Nicaragua y El Salvador, lo cual no garantiza el acceso a la justicia; impunidad y sistematicidad de ataques hacia las personas defensoras.

Como ya se ha expresado, los y las defensoras de derechos humanos en la región centroamericana se enfrentan a diversos obstáculos, sin embargo, para las personas encuestadas lo más difícil en su labor de defensa ha sido el exilio, impotencia y frustración ante las violaciones y que el Estado no garantice su protección.

La siguiente ilustración refleja sus opiniones:

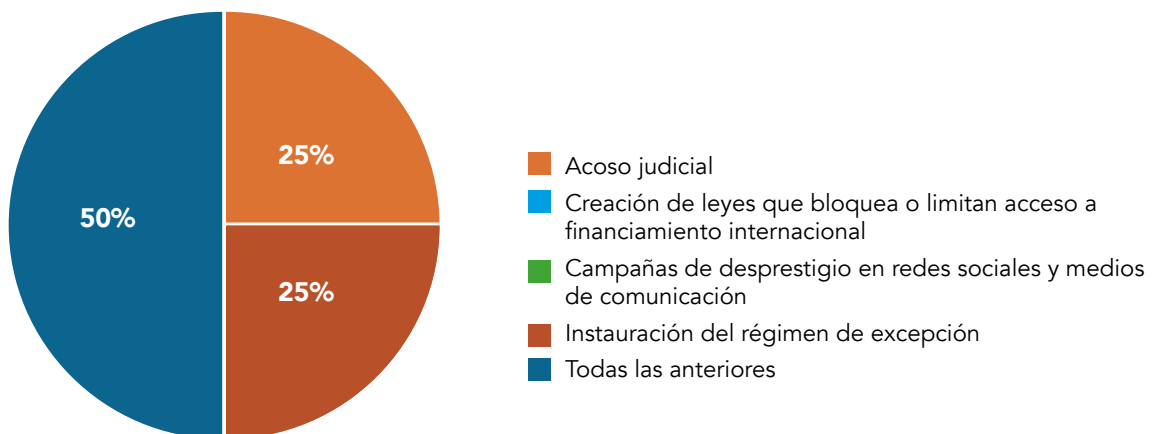
Ilustración 1. Dificultades a los que se enfrentan las personas defensoras



Fuente: Elaboración propia con base a resultados de la encuesta dirigida a personas defensoras de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, octubre de 2025.

Gráfico 2.

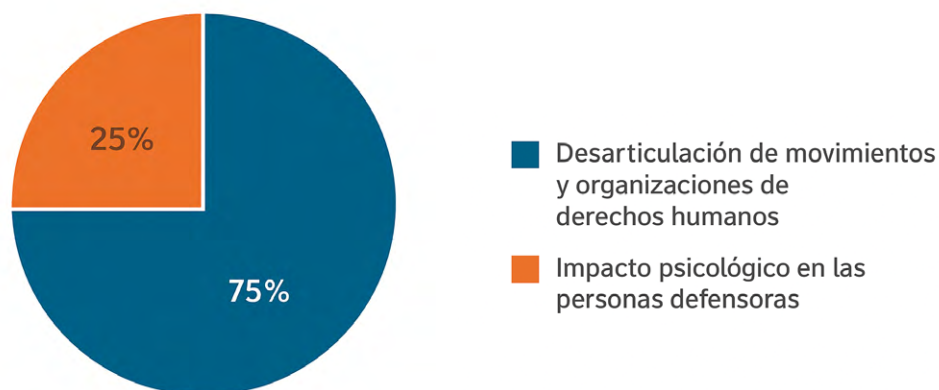
¿Qué táctica se utiliza para intimidar a los y las defensoras y limitar su capacidad de operar?



El 50% de las y los defensores de derechos expresaron que las estrategias para frenar su labor son acoso judicial, creación de leyes que bloquean o limitan el acceso a financiamiento internacional, campañas de desprestigio en redes sociales y medios de comunicación e instauración de régimen de excepción (opción todas las anteriores), mientras que un 25% destaca el acoso judicial y en igual porcentaje también el régimen de excepción.

Gráfico 3.

¿Cuál es el principal impacto que usted considera que está teniendo la criminalización de las personas defensoras de derechos humanos?



Fuente: Elaboración propia con base a resultados de encuesta dirigida a defensores/as de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, octubre de 2025.

A pesar de que había otras opciones de respuestas como autocensura y deterioro en la salud de las personas defensoras, se destaca con un 75% que el principal impacto debido a la criminalización de personas defensoras es la desarticulación de movimientos y organizaciones de derechos humanos. Por otra parte, el 25% opinó que el principal impacto es en el aspecto psicológico de las personas defensoras.

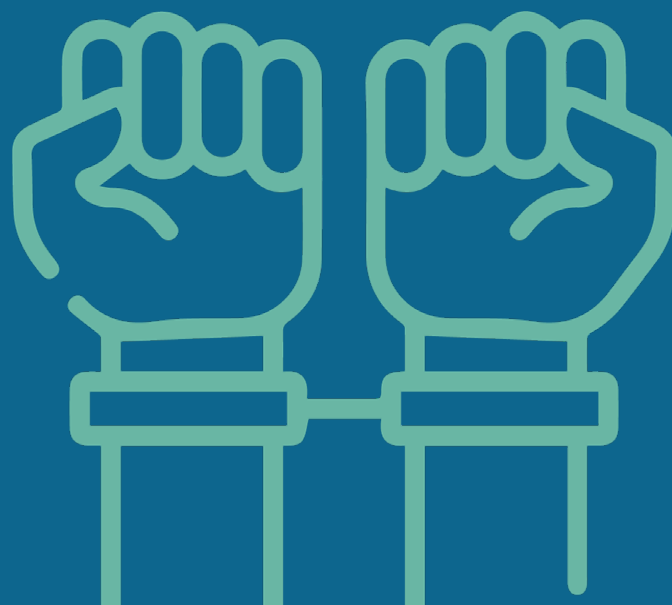
Los resultados de la encuesta y los testimonios cualitativos permiten reconocer que la violencia contra las personas defensoras en Centroamérica no constituye una serie de hechos aislados, sino un fenómeno estructural y regionalmente articulado. La cooptación del sistema judicial, la impunidad y la criminalización mediática conforman un entramado de poder que debilita el ejercicio de los derechos humanos y genera un clima de temor e indefensión.

La convergencia entre la represión institucional y la estigmatización social ha provocado un progresivo cierre de los espacios cívicos y democráticos.

Esto se traduce en el desplazamiento forzado de defensores/as y periodistas, la autocensura y el debilitamiento de las organizaciones sociales que históricamente han sostenido la lucha por la justicia y la verdad.

El análisis de los datos muestra, además, que la criminalización se ha sofisticado: combina estrategias jurídicas, políticas y simbólicas orientadas a la desarticulación de los movimientos sociales. La instrumentalización del discurso de seguridad y la promulgación de leyes restrictivas —como los regímenes de excepción o las normas sobre delitos informáticos— reflejan la tendencia hacia regímenes de control autoritario en la región.

En este contexto, los testimonios de personas defensoras y periodistas de Guatemala y El Salvador, que se presentan a continuación, permiten profundizar en cómo estos patrones se manifiestan en la vida cotidiana y en la estructura institucional de ambos países. Sus relatos revelan no solo los impactos de la criminalización, sino también las estrategias de resistencia y esperanza que persisten frente al autoritarismo.



**CRIMINALIZACIÓN Y
PERSECUCIÓN EN LAS
VOCES DE PERSONAS
DEFENSORAS DE
DERECHOS HUMANOS**

3. CRIMINALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN EN LAS VOCES DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

3.1 EL SALVADOR

“Tenemos la persecución de personas defensoras dentro de nuestros espacios y círculos, sabemos que hay muchas compañeras que se tuvieron que ir. Es una realidad y nuestras compañeras tienen que movilizarse porque ya no pueden formar parte de estos espacios porque corren riesgo sus vidas”
(Líder comunitaria, 2025).

Los patrones de agresión hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas en El Salvador responden a una lógica estructural que combina impunidad histórica, concentración de poder político y control sobre el espacio público y mediático. Así lo expresa una persona defensora entrevistada, “la influencia sobre el sistema judicial para proteger a los violadores de derechos humanos con poder siguió siendo una historia que se repitió después de la guerra”, lo cual evidencia la continuidad de una impunidad institucionalizada (Defensor 1, comunicación personal, 2025). La ausencia de justicia frente a crímenes de Estado ha permitido, según el entrevistado, la consolidación de un nuevo autoritarismo liderado por el presidente Nayib Bukele, caracterizado por la destrucción del Estado de derecho y la instauración de un régimen de excepción permanente.

Este defensor sostiene que “el sistema nacional de protección de derechos humanos prácticamente está bajo el control político del régimen”, y opera mediante políticas de silencio y omisión, reforzando la indefensión de quienes denuncian abusos.

Desde la perspectiva de este defensor, el actual contexto en El Salvador constituye “una verdadera crisis de derechos humanos [...] un escenario de violaciones generalizadas y sistemáticas”, donde la política de seguridad se basa en detenciones arbitrarias masivas, tortura sistemática, desapariciones forzadas y muertes en custodia del Estado. De hecho, menciona que “han muerto más de 400 personas en las cárceles”, lo que ilustra la gravedad de las violaciones y la normalización de la violencia estatal.

Otra persona defensora entrevistada complementa el panorama al destacar cómo la represión también ha afectado a periodistas y medios de comunicación. En sus palabras, “en El Salvador últimamente está bastante coartada la libertad de expresión y muchas fuentes para los y las periodistas prefieren mantenerse en el anonimato” (Defensora 2, comunicación personal, 2025). Relata que, desde el inicio del gobierno de Bukele, los y las periodistas perdieron las fuentes oficiales, lo que evidencia el cierre informativo, la manipulación institucional de la información pública y el constante acoso hacia periodistas.

El miedo y la persecución han generado un proceso de autocensura progresiva entre periodistas, quienes, como señala la entrevistada, “se lo piensan hasta dos veces antes de publicar”. La criminalización de la labor periodística y la aplicación discrecional de la ley de delitos informáticos refuerzan este patrón, en el que la expresión crítica se castiga mediante amenazas, vigilancia y procesos judiciales arbitrarios, afectando también de esta manera la libertad de prensa y expresión.

Ambos testimonios coinciden en que el régimen de excepción, más que un mecanismo temporal de seguridad se ha convertido en una herramienta estructural de control político y social.

La persona entrevistada narra cómo comenzaron a llegar policías al pasaje de su casa, “donde antes no llegaban” y cómo distintos vecinos recibían “versiones diferentes” sobre las razones de esas visitas, lo que genera un clima de miedo e incertidumbre.

Los policías “están llegando a las casas a verificar quién y cuántos viven allí, qué hacen, entran a las casas, toman foto de todo ... cuando la gente les pregunta qué andan haciendo, te dicen que es un censo policial”, cuando de manera oficial no se ha dicho que ellos estén realizando censo, además, no es su competencia censar. Otra situación que también está sucediendo es que en los lugares de trabajo, periodistas y defensores/as de derechos humanos son buscados por desconocidos, “gente que yo no tenía conocimiento que iban a llegar, llegaban a buscarme...”, y no solamente una vez, en varias ocasiones, generando alerta y miedo por el actual contexto salvadoreño.

Hay control y vigilancia sobre quienes defienden derechos, también hay incertidumbre de lo que va a pasar, al menos antes había estabilidad política. Ahora, no sabemos qué nos pasará a futuro, cada día las cosas cambian de un día para otro y solo se mueven a favor de un sector” (Líder comunitaria, 2025).

Según la entrevistada, estas prácticas afectan de manera directa a periodistas, personas defensoras y opositores de las políticas represivas, quienes se convierten en “blancos” del régimen para silenciarlos.

“Te capturan por algo como para capturarte, pero posteriormente al ver que eso no cuadra, te imputan otro delito. Si ese delito tampoco cuadra, te ponen otro, te lo van cambiando”, señala la defensora.

El resultado de esta combinación de represión judicial, mediática y policial es el desplazamiento forzado de quienes defienden derechos o ejercen el periodismo crítico. La defensora apunta que, ante las capturas y amenazas, “los periodistas optan por salir para resguardarse y continuar haciendo periodismo desde afuera, en muchos casos de forma independiente”. Esto ha provocado un exilio creciente que, si bien mantiene la labor informativa a distancia, “limita y afecta al medio de comunicación, pero también afecta a la gente”, reduciendo el acceso ciudadano a información veraz y la posibilidad de fiscalizar al poder.

Los relatos de ambos defensores salvadoreños revelan tres grandes patrones interrelacionados:

1. Impunidad estructural e institucionalización de la violencia estatal, heredada del pasado y reconfigurada bajo el régimen actual.
2. Cierre del espacio cívico y control del discurso público, mediante la cooptación de instituciones, la censura y la criminalización de periodistas y personas defensoras.
3. Desplazamiento, autocensura y miedo como efectos sociales de la represión, que erosionan la participación y la defensa de derechos.

La perspectiva desde la defensa de derechos humanos y el periodismo, convergen en que la actual crisis no es coyuntural, sino estructural, y refleja un patrón sistemático de agresiones que busca neutralizar las voces críticas y perpetuar la concentración del poder político en El Salvador.

3.2 GUATEMALA

Para el caso de Guatemala, las voces de las personas defensoras de derechos humanos permiten comprender la profundidad estructural de la persecución que enfrentan quienes luchan por la justicia y los derechos colectivos, particularmente de la población indígena. A través de dos testimonios, se revela un entramado político, judicial y simbólico que reproduce la exclusión histórica de los pueblos originarios y busca neutralizar toda forma de organización social que cuestione el orden establecido.

Históricamente, la criminalización y persecución estuvo dirigida principalmente a defensores/as indígenas:

Quienes han tenido la carga fundamentalmente de represión, de penas de muerte, de cárcel, de exilio, desterramiento, no digo exclusivamente, pero pienso que ha sido principalmente contra la población más vulnerada y pobre del país, que obviamente, son indígenas o campesinos, la mayoría; mientras que ahora asistimos a un proceso de criminalización, pero que también ataca a capas medias, por ejemplo, ataca a jueces (Defensor indígena, comunicación personal, 2025).

De acuerdo con el defensor entrevistado, en la actualidad la criminalización de las personas defensoras no puede entenderse como un hecho aislado, sino como la continuidad de una estrategia de control que el Estado ha utilizado desde hace décadas, "se usa el mal derecho penal, de utilizar siempre delitos que no tienen medidas sustitutivas... invasión, asociación ilícita e instigación a delinquir, ahora terrorismo" (Defensor indígena, comunicación personal, 2025). Esta instrumentalización del sistema judicial se convierte en un mecanismo político, orientado a generar miedo, desgaste y desmovilización entre quienes defienden derechos humanos, los territorios y los bienes naturales.

Por otra parte, la represión de las personas defensoras no se limita a través de los procesos judiciales o tribunales. Los entrevistados coinciden en que la criminalización simbólica y la difamación pública desempeñan un papel central en el aislamiento de las personas defensoras. Las campañas impulsadas por grupos ultraconservadores, como la llamada Fundación contra el Terrorismo, buscan destruir reputaciones, deslegitimar causas y reinstalar la idea de que quienes defienden derechos son "enemigos del Estado". Uno de los defensores entrevistados señaló que "el recurso del miedo sigue siendo efectivo", pues logra inhibir la participación ciudadana e incluso genera autocensura entre investigadores, periodistas y organizaciones sociales (Defensor indígena, comunicación personal, 2025).

En este contexto, la persecución no sólo se dirige contra individuos, sino contra todas las formas de pensamiento crítico. Otro defensor entrevistado reflexionó que lo que está ocurriendo en Guatemala es la consolidación de una "dictadura criminal", sostenida por alianzas entre estructuras políticas, empresariales y judiciales. Según explicó, la corrupción dejó de ser una desviación del sistema: se convirtió en su núcleo funcional. "Es un pacto entre corruptos, donde el interés no es servir al país, sino protegerse entre ellos. Han tomado todas las instituciones para garantizar impunidad" (Defensor indígena, comunicación personal, 2025).

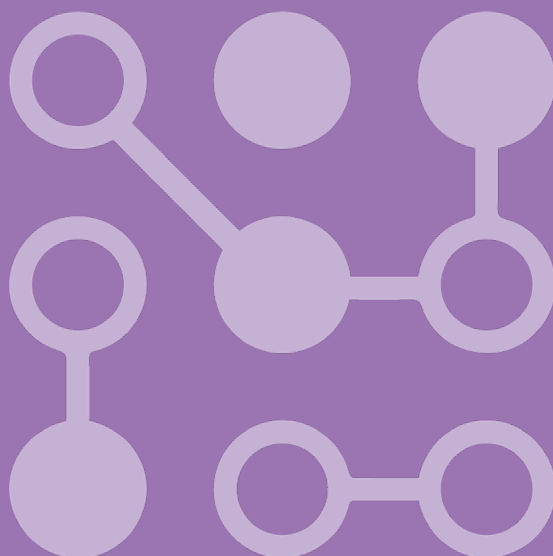
Lo anterior muestra que la captura institucional se traduce en una profunda crisis democrática. Los defensores entrevistados señalan que las reformas del Estado de derecho en Guatemala, lejos de fortalecer la justicia, fueron usadas para perseguir a fiscales, jueces y activistas que intentaron romper el pacto de impunidad. “Metieron presos o expulsaron a quienes quisieron hacer justicia”, recordó uno de ellos, destacando cómo la persecución judicial se ha convertido en una herramienta de control político.

Ambos testimonios coinciden en que este contexto tiene raíces estructurales que se remontan al conflicto armado y al modelo económico impuesto tras los Acuerdos de Paz. La impunidad de las élites militares y empresariales permitió que las mismas redes de poder se reconfiguraran, ahora bajo un discurso de “seguridad” y “orden institucional”. Como señaló uno de los defensores, “hubo ciertas estructuras criminales que nunca fueron desmanteladas... hoy actúan con nuevos nombres, pero con los mismos métodos”.

El miedo, por tanto, no es sólo un efecto colateral, sino un instrumento político. Así lo expresó uno de los defensores entrevistados, “hoy el miedo tiene rostro institucional”. Las amenazas, la vigilancia, el exilio y la censura forman parte de un ecosistema de represión que pretende desalentar cualquier intento de transformación. Sin embargo, en medio del miedo persiste la resistencia. Ambos defensores resaltan que la solidaridad internacional y las redes de apoyo en el exterior siguen siendo un refugio y una fuente de fuerza moral. “Sí hay entidades en Estados Unidos, México, Europa que han tenido esa sensibilidad y han acompañado lo que ha pasado en Guatemala” (Defensor indígena, comunicación personal, 2025).

Los entrevistados coinciden en que la actual crisis no es sólo jurídica o institucional, sino ética. La corrupción se ha convertido en un modo de gobernar y en un lenguaje que naturaliza la desigualdad. Uno de ellos expresó que “el Estado se ha transformado en una maquinaria para la impunidad; quien intenta romperla, termina perseguido o fuera del país”. En consecuencia, la lucha por los derechos humanos hoy implica no sólo defender comunidades, sino también reconstruir la noción misma de democracia.

Los y las defensores guatemaltecos coinciden en que existe un panorama donde la criminalización se presenta como un fenómeno estructural: combina el uso del derecho penal con la manipulación mediática, la captura institucional y la violencia simbólica. Pero también revela que, frente a la represión, emergen nuevas formas de resistencia basadas en la memoria, la solidaridad y la esperanza. Como sintetizó uno de los defensores, “pueden encarcelar cuerpos, pero no pueden encarcelar ideas”.



**PATRONES DE
CRIMINALIZACIÓN DE
PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS**

4. PATRONES DE CRIMINALIZACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

A partir de la revisión de informes de organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos, notas periodísticas y testimonios de personas defensoras de los países de la región, se constata un amplio espectro de mecanismos de violencia y criminalización ejercida por operadores estatales y grupos paraestatales. Algunas acciones inician con agresiones verbales y descalificaciones en redes sociales, como una antesala a la criminalización y judicialización, hasta la perpetración de acciones de violencia que constituyen graves violaciones a los derechos humanos, incluso crímenes de lesa humanidad.

Es importante reconocer los niveles diferenciados de persecución, represión y control social en los países de la región. Por ejemplo, el caso de Nicaragua es uno de los contextos más peligrosos para las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, seguido de El Salvador, debido a la consolidación de una dictadura y la instauración de un régimen autocrático, respectivamente. En ambos países se ha desmantelado el Estado de Derecho y se ha alterado el orden constitucional, dado que ambos ejecutivos han extirpado el principio de interdependencia de los poderes del Estado y han logrado subordinar a todas las instituciones autónomas, en particular han neutralizado los sistemas nacionales de protección de derechos humanos. Además, cuenta con la mayoría calificada en los parlamentos legislativos para impulsar cualquier tipo de reforma que legalice la violencia política e institucionalice la impunidad. Sumado a esto, ambos regímenes han logrado desmantelar la autonomía municipal y ejercer un férreo control territorial del poder local.

Un elemento diferenciador es que, en el caso del régimen de Daniel Ortega, su permanencia en el poder ha sido a costa de la represión y la implantación de un Estado policial, en cambio, el gobierno de Nayib Bukele ha logrado, a pesar de la deriva autocrática, mantener el respaldo y los niveles de aprobación de su gestión, según lo indica la mayoría de las encuestas.

En el caso de Guatemala, a pesar de contar con un gobierno con vocación democrática, se observa “una creciente convergencia de intereses políticos, económicos y delictivos que erosionan la integridad en los nombramientos judiciales, concentran el poder disciplinario y distorsionan los procedimientos penales” (Margaret Satterthwaite, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, 12 a 23 de mayo de 2025). Además, la relatora advierte sobre:

El uso instrumental del derecho penal por parte del Ministerio Público parece equivaler a un patrón sistemático, intencional y severo de privación de derechos fundamentales, dirigido contra grupos específicos. Esta persecución parece intensificarse, ya que quienes han tratado de poner fin a la impunidad y la corrupción, defender los derechos humanos o denunciar los abusos de poder se enfrentan cada vez más al acoso digital, las amenazas y las acusaciones penales.

La criminalización opera a través de un conjunto de acciones identificables, que involucran al Ministerio Público, a miembros del poder judicial y, a menudo, a ciertos actores privados (como la Fundación Contra el Terrorismo). (Ibíd, 2025).

Paradójicamente el Ministerio Público en Guatemala no ha procedido con la debida diligencia para investigar casos de corrupción o crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado. Es decir, ha procurado mantener un régimen de impunidad que garantiza la protección de responsables de graves violaciones a los derechos humanos que no prescriben y a personas involucradas en casos de corrupción. Es decir, persiste una democracia de intereses y privilegios. En contraste con esto, se ha observado “una estrategia de instrumentalización del derecho penal para desprestigiar, intimidar y neutralizar a jueces, fiscales y abogados independientes, así como a periodistas, indígenas, líderes campesinos y estudiantiles y miembros de las Comisiones de Postulación” (Margaret Satterthwaite, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, 12 a 23 de mayo de 2025).

A continuación se puntualizan los patrones de criminalización hacia personas defensoras de derechos humanos que se han identificado como producto de la investigación para este informe.

4.1 PERSECUCIÓN POLÍTICA

En los países analizados se identifica un patrón de persecución política para periodistas, personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. Esta situación se manifiesta a través de la implementación de leyes y acciones enfocadas a generar miedo, desprestigiarlos, criminalizarlos y silenciarlos. De manera particular, la persecución política se manifiesta de las siguientes maneras:

En Nicaragua, el régimen Ortega Murillo, a partir del control de los poderes legislativo y judicial, ha promulgado e implementado un conjunto de leyes para perseguir, criminalizar y castigar a personas consideradas opositoras, traidoras a la patria, terroristas y responsables de delitos. Entre las normativas empleadas para encarcelar, condenar y desterrar a sacerdotes, laicos y otros ciudadanos, se destacan las siguientes: Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz (2020), que califica como “traidores a la patria” a quienes critiquen al gobierno; Ley de Regulación de Agentes Extranjeros (2020), que obliga a personas y organizaciones a registrarse ante el Ministerio de Gobernación como “agentes extranjeros”, permitiendo la suspensión de sus actividades y el congelamiento de fondos; Ley Especial de Ciberdelitos (2020), que penaliza la difusión de información considerada falsa o contraria al Estado, utilizada para criminalizar a periodistas, personas defensoras y usuarias de redes sociales.

En Guatemala, la persecución política se expresa en la judicialización de operadores de justicia, periodistas y activistas anticorrupción. Los intentos de frenar los avances logrados por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) han derivado en la criminalización de fiscales y jueces que investigaron redes de corrupción estatal. Además, el hostigamiento contra organizaciones sociales y medios independientes busca neutralizar la rendición de cuentas y restaurar estructuras de poder tradicionales.

En El Salvador, los derechos humanos y su labor de defensa por personas civiles que, de forma individual y colectiva, acompañan la divulgación, el respeto y cumplimiento de los derechos que se consignan en la institucionalidad salvadoreña, son afectados por el incumplimiento de los marcos normativos nacionales e internacionales, los cuales el país reconoce y ratifica mediante la promulgación de una democracia colectiva, participativa y transparente. Esta democracia está ahora sujeta a la implementación de otras políticas de estado que atentan contra la integridad de las personas, organizaciones e, inclusive, de la población en general como el régimen de excepción.



En el territorio salvadoreño se ejerce la persecución política contra voces representativas y disidentes de la sociedad civil u organizaciones de derechos humanos ante el discurso oficial del gobierno salvadoreño, destacándose la persecución, criminalización y desestabilización a comunidades históricamente organizadas, como sucedió con la detención de cinco referentes históricos comunitarios y defensores de Santa Marta, Cabañas, en enero de 2023.

Desde la implementación del régimen de excepción en El Salvador, en marzo de 2022, prorrogado en 44³ ocasiones a la fecha, se cuenta con un registro de 89,900 personas detenidas, muchas de formas arbitraria y violenta. Entre las personas detenidas, a septiembre del presente año, se ha constatado mediante informes y entrevistas a representantes de colectivos de sociedad civil, entre ellos COFAPPES, la detención de 35 personas por motivos políticos⁴, quienes, al momento de su detención, fueron privadas de libertad en sus viviendas y, de forma mayoritaria, fueron sustraídos sus equipos tecnológicos, información impresa, entre otros recursos de trabajo. Cabe recalcar que dentro de estas personas detenidas aún guardan prisión Ruth López, abogada y defensora de derechos humanos; Alejandro Henríquez, abogado y defensor ambientalista y José Ángel Pérez, pastor evangélico y líder comunitario de la comunidad El Bosque, La Libertad.

La persecución política promovida por el propio presidente Nayib Bukele ha tenido diferentes antecedentes con la presente administración ejecutiva y legislativa, que ha facilitado y manipulado herramientas jurídicas para aplicar la justicia de acorde a hechos o actividades políticas, económicas y sociales de administraciones diferentes al oficialismo.

Lo anterior se materializa, según la narrativa oficial, en la disminución y combate a la corrupción, el enriquecimiento ilícito y peculado supuestamente por administraciones anteriores, acusaciones que a la fecha no han podido ser comprobadas por las entidades aplicadoras de justicia como Fiscalía General de República y demás instancias. Son evidentes los diferentes impactos a nivel organizativo, político, social y personal a nivel de país.

Con el presente patrón, se evidencia que las instituciones del Estado implementan acciones previas de seguimiento e intimidación hasta llegar a la detención, donde el principal indicador es silenciar a las voces críticas que denuncian y solicitan retornar al orden democrático. Estas acciones han repercutido en derechos como la libertad de protesta, organización y expresión. La comunidad internacional, a través de los Grupos de Trabajo de CLACSO, ha expresado su solidaridad “con las familias, personas allegadas, trabajadoras de las organizaciones de la sociedad civil que hoy se encuentran sufriendo persecución gubernamental”.

En Honduras, las realidades políticas que atentan contra las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos proceden de impunidad y corrupción constante por la manipulación y obtención del poder absoluto desde los diferentes partidos políticos que, indiscriminadamente, usan la desigualdad social y las redes del crimen organizado para silenciar voces críticas llegando hasta el asesinato de algunos liderazgos comunitarios como Berta Cáceres y Juan López, de la comunidad de Tocoa.

3 LPG (2025). Aprueban prórroga 44 del régimen de excepción.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Aprueban-prorroga-44-del-regimen-de-excepcion-20251029-0048.html>

4 WOLA (2025). Prisión política en El Salvador y desmantelamiento de la democracia.
<https://www.wola.org/es/analysis/prision-politica-en-el-salvador-y-desmantelamiento-de-la-democracia/>



Este contexto caracterizado por la violencia estructurada en la institucionalidad, de negación del cuidado a la naturaleza y escasa voluntad política, evidencian un incremento de los desafíos para las personas defensoras y las organizaciones de la sociedad civil, principalmente al no priorizar recursos para el reconocimiento y protección de las personas defensoras establecidos en la Ley de personas defensoras, aprobada en el año 2015 en Honduras; estas deficiencias están a nivel estructural y operativo, en un sistema que no prioriza la protección ni el reconocimiento de su trabajo.

La poca o nula responsabilidad que asume el Estado hondureño en investigar y exigir cuentas a quienes tienen el deber de hacerlo y aplicar justicia, evidencia complicidad y desinterés institucional ante los diferentes llamados de la comunidad internacional, que lamenta los crecientes ataques contra comunidades indígenas y personas defensoras del medioambiente. A partir de las entrevistas realizadas y otras fuentes de información consultadas, el Estado cuenta con una Ley de protección para personas defensoras, única en la región centroamericana, pero con pocos avances en su cumplimiento. “El Estado de Honduras le falla y le vuelve a fallar a quienes defienden las aguas, los bosques y la tierra; a quienes defienden la vida” (Habitante de Tocoa).

La violencia sistemática contra el pueblo indígena y garífuna ha sobrellevado diferentes denuncias a nivel internacional, obteniendo sentencias por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las comunidades de San Juan⁵. Dicha violencia tiene raíces en el racismo⁶ y la discriminación que persigue borrar su presencia de los territorios ancestrales ricos en recursos naturales. Los territorios son acechados por actores criminales y de interés particular y empresarial, no cumpliendo con los diferentes trámites regulatorios a los que les obliga la ley.

Para finalizar, la labor de defensa y promoción de los derechos humanos se ha vuelto cada vez más peligrosa. En muchas ocasiones, las personas defensoras de los derechos humanos son víctimas de campañas de difamación, amenazas e intimidación, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, e incluso asesinatos. La mayoría de las veces, estos delitos quedan impunes en Honduras. “Juntos y sigamos con esperanza, defendiendo y cuidando la sangre de la tierra y los espíritus” (Berta Cáceres).

5 CIDH (2023). Caso comunidad garífuna de San Juan y sus miembros vs. Honduras https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_496_esp.pdf

6 Business y Human Rights Resource Center (s.f). Defendiendo los derechos y construyendo economías justas: personas defensoras de los derechos humanos y empresas. https://www.business-humanrights.org/es/de-nosotros/informes/personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-las-empresas-10-a-%C3%B1os-de-datos/defendiendo-los-derechos-y-construyendo-econom%C3%ADas-justas-personas-defensoras-de-los-derechos-humanos-y-las-empresas/#_types

4.2 CENSURA, AUTOCENSURA Y MIEDO

En Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador se evidencia un patrón de persecución estatal caracterizado por la censura, la autocensura y la expansión del miedo como herramientas de control político y social. En estos países, los gobiernos han recurrido a estrategias legales, mediáticas y represivas para silenciar voces críticas, restringir la participación ciudadana y erosionar el espacio cívico, afectando directamente a periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos, así como a organizaciones de la sociedad civil.



El control de la narrativa pública es un elemento central de este patrón. En cada contexto, el Estado utiliza los medios de comunicación oficiales y las redes sociales para imponer discursos triunfalistas y deslegitimar a quienes cuestionan su gestión, especialmente en temas de corrupción, seguridad y derechos humanos. Estas estrategias se refuerzan mediante campañas de difamación digital, discursos de odio, vigilancia y acoso, que buscan generar un entorno hostil hacia la crítica y promover la autocensura.

Este entorno hostil debilita el tejido social, obstaculiza la defensa de los derechos humanos y restringe las libertades de expresión, organización y asociación, pilares esenciales de la democracia en la región.

4.3 DETENCIONES ARBITRARIAS Y DESAPARICIÓN FORZADA

Las detenciones arbitrarias, seguidas de la ocultación del paradero de las personas, constituye el crimen de desaparición forzada, a la luz de las obligaciones internacionales que tienen los Estados centroamericanos en materia de derechos humanos. Se trata de un crimen de derecho internacional y una de las más graves violaciones a los derechos humanos debido a que implica la violación de un conjunto de derechos humanos.



En El Salvador, según información obtenida durante esta investigación, las detenciones arbitrarias fueron parte de una estrategia sistemática de vulneraciones a derechos humanos, después del desmantelamiento de los pocos avances en materia de justicia y democracia instalados en el país, especialmente en materia de derechos civiles y políticos. Es alarmante la forma en que se han registrado modificaciones a sus leyes primarias como la Constitución de la República y seguidamente el código penal, donde se limitan los derechos de libertad de expresión y participación.

Lo anterior, deja entrever preocupación en la población salvadoreña, principalmente en las personas y organizaciones promotoras de derechos humanos que realizan una labor de defensa en los territorios.

Con las características en mención, se reduce el espacio cívico de forma que se coarta la libertad de expresión y se persigue a las voces disidentes del oficialismo, lo que, en efecto, excluye inmediatamente la participación social en el debate, el análisis reflexivo y la réplica desde la sociedad sobre el actuar del funcionariado del Estado.

A partir de la intromisión militar realizada en la asamblea legislativa el 9 de febrero de 2020⁷, Bukele evidenció una gobernanza militar y autoritaria, con las características históricas de un conflicto armado reciente y de tinte amenazador con el que sostiene su gobernabilidad.

Las personas defensoras y liderazgos representativos de organizaciones sociales y de derechos humanos entrevistados expresan que “desde marzo de 2022, que se implementa el régimen de excepción, se suspendieron algunos derechos importantes relacionados con las personas detenidas, por ejemplo, un juicio justo, derecho a la defensa y a saber dónde están detenidos” (representante de ONG). Cabe señalar que el régimen de excepción incluía la suspensión temporal de otros derechos como: la libertad de asociación y reunión, el derecho de defensa, el plazo de detención administrativa, la inviolabilidad de correspondencia y telecomunicaciones⁸.

Mediante las diferentes denuncias de los retrocesos en materia de derechos humanos, se han facilitado informes sobre los contextos de vulneraciones a derechos humanos, régimen de excepción y retrocesos en la institucionalidad, transparencia, anticorrupción, independencia judicial y democracia que, a la fecha, han sido retomados por instancias de la comunidad internacional que acompañan la vigilancia de un Estado que ha perdido la conciencia de derechos.

Un informe especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que el estado de excepción había dado lugar a detenciones arbitrarias masivas y violaciones sistemáticas de derechos humanos, como la falta de supervisión judicial efectiva de ese tipo de detenciones y la imposición de la reclusión en espera de juicio sin pruebas suficientes. La Comisión también expresó su preocupación por las audiencias judiciales masivas y las restricciones sobre el derecho a la defensa, que menoscababan gravemente el debido proceso y las garantías procesales básicas⁹.

A la fecha de este informe, se tienen registro de 89,900 personas detenidas, 450 personas fallecidas sin ser esclarecidos sus casos de detención, según MOVIR. Con las detenciones de personas defensoras de derechos humanos y líderes comunitarios, se deja en evidencia la opacidad e imparcialidad con la que la justicia actúa, principalmente en casos emblemáticos como los cinco líderes comunitarios y ambientalistas de Santa Marta, Ruth López, Alejandro Henríquez y José Ángel Pérez, quienes aún sobrellevan un juicio penal, sin claridad e imparcialidad de aplicación de la justicia.

El patrón descrito refleja vacíos en la conducencia de justicia y las masivas detenciones de personas señaladas por delitos no claros junto a las demoras constantes y avances en la investigación, son parte de una práctica de negación de justicia e impunidad.

7 EL Faro (2020). El día que el comandante en jefe militarizó la Asamblea Legislativa https://elfaro.net/es/202002/ef_foto/24005/El-d%C3%ADa-que-el-comandante-en-jefe-militariz%C3%B3-la-Asamblea-Legislativa.htm

8 Elsalvador.com (2022). ¿Cuáles son los cuatro derechos que se suspenden por 30 días con el régimen de excepción? <https://historico.elsalvador.com/historico/940573/estado-de-excepcion-derechos-humanos-suspendidos-alza-homicidios.html>

9 Amnistía Internacional (s.f). El Salvador 2024 <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/el-salvador/report-el-salvador/>

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas estima que la detención arbitraria se presenta cuando una autoridad estatal priva de la libertad a una persona, de forma incorrecta, injusta y/o imprevisible, y sin cumplir con las garantías del debido proceso.

A continuación, se identifican los principales patrones de detenciones arbitrarias de casos atendidos por Cristosal desde principios del régimen de excepción:

- Ausencia de órdenes de captura administrativas o judiciales.
- Sin investigación previa.
- Allanamiento ilegal de la morada o domicilio.
- Detenciones por denuncias anónimas.
- Segunda detención de personas con orden judicial de libertad.
- Detenciones basadas en la existencia de antecedentes penales o policiales.
- Estigmatización por tatuajes.
- Ausencia de información a las familias sobre el lugar de reclusión e incomunicación familiar.

Para finalizar, las detenciones arbitrarias tienen varias características, entre ellas, la privación de libertad sin base legal, orden judicial o sin dar a conocer los motivos de la detención, detenciones sin control judicial, incomunicación y desaparición forzada, desacato a órdenes judiciales de liberación de detenidos, detenciones con base en la figura de “delito flagrante permanente”, detenciones con base en legislación contraria a obligaciones internacionales de derechos humanos¹⁰.

En el caso de Nicaragua, el Grupo de Expertos señaló que más de 5,000 personas han sufrido detenciones arbitrarias, en la mayoría de los casos se ha violentado el debido proceso, dado que no se les informó sobre los motivos de la detención.

El Grupo de Expertos ha documentado las detenciones arbitrarias de 52 estudiantes (34 hombres y 18 mujeres) y dos docentes, quienes fueron sometidos a interrogatorios y juicios injustos y condenados a penas de cárcel en vínculo con su activismo durante las protestas de abril de 2018. Durante su encarcelamiento, la mayoría de estas personas fueron sometidas a régimen de incomunicación, así como a un prolongado período de detención. En su informe, el Grupo de Expertos (2024) determinó que el carácter arbitrario de las detenciones contra estas personas quedó demostrado:

- (i) la detención de las personas bajo acusaciones penales infundadas, desproporcionadas, basadas en leyes violatorias de los derechos humanos y/o en pruebas falsas; (ii) la ejecución de detenciones sin la presentación de orden de detención ni sin que se les informara a las personas detenidas sobre los motivos de ésta; (iii) la presentación de las personas ante una autoridad judicial varios días, incluso semanas, después de su detención; (iv) el uso excesivo y arbitrario de la detención preventiva, imponiéndola de manera generalizada sin tener en cuenta las circunstancias específicas de cada caso, los criterios de proporcionalidad y finalidad del proceso, y sin la debida consideración de medidas alternativas; (v) la violación sistemática de los derechos al debido proceso de las personas opositoras o percibidas como tales, incluyendo la falta de igualdad ante los tribunales y la falta de igualdad de medios procesales y (vi) la violación sistemática del derecho a una debida defensa (p. 80)

10 DPLF (2024). Detenciones arbitrarias en el marco del régimen de excepción <https://dplf.org/wp-content/uploads/2024/11/Detenciones-arbitrarias-en-el-marco-del-estado-de-excepcion-en-El-Salvador-DPLF-2024-Informe.pdf>

El País (2025). Policías salvadoreños reconocen detenciones arbitrarias bajo el Gobierno de Bukele: “Primero detener, luego investigar” <https://elpais.com/america/2025-06-27/policias-salvadorenos-reconocen-detenciones-arbitrarias-bajo-el-gobierno-de-bukele-primero-detener-luego-investigar.html>

El mecanismo de detención arbitraria tuvo por objeto castigar a las personas consideradas opositoras y se produjo como consecuencia de los actos u omisiones de actores pertenecientes a varias instituciones del Estado y grupos armados progubernamentales. Todo esto bajo la misma política de Estado de silenciamiento sistemático de personas y de desarticulación de organizaciones cívicas o políticas que tuvieran una posición diferente o crítica a la del Gobierno.

Partiendo de la identidad de las víctimas y tomando en cuenta la extensión de la detención en el espacio y tiempo, el Grupo de Expertos (2024) reconoce que “tiene motivos razonables para creer que estas detenciones constituyen el crimen de encarcelación como crimen de lesa humanidad” (P. 80).

Entre las y los estudiantes que sufrieron encarcelamiento se encuentran Amaya Coppens, Sergio Midence Delgadillo, Yerri Estrada, Nahiroby Olivas, Byron Estrada, Luis Quiroz, Yaritza Mairena, Levis Rugama y Victoria Obando. Al momento de la captura de estos estudiantes, el 30 de agosto de 2018, se les acusó de ser parte de grupos terrorista, además de estar implicados en el asesinato de Cristian Emilio Cadena. El día 30 de diciembre de 2019, el régimen Ortega-Murillo excarceló bajo un régimen de casa por cárcel a 91 presos políticos, en su mayoría estudiantes universitarios, quienes habían sufrido meses y más de un año de encarcelamiento.

Posteriormente fueron excarcelados, expulsados y privados de su nacionalidad los estudiantes universitarios: Lesther Alemán, Max Jerez, Samantha Jirón, John Cerna y Kevin Solís. Entre los académicos encarcelados se encuentran Arturo Cruz, Juan Sebastián Chamorro y Freddy Quezada, quienes luego fueron expulsados y desnacionalizados.

Una de las razones por la que el régimen Ortega-Murillo dirigió su maquinaria represiva en contra del estudiantado universitario, fue porque este actor era uno de los principales motores de las protestas de abril de 2018. Según el GREDHN (2024), los estudiantes se involucraron “desde la planificación estratégica hasta la organización de manifestaciones, construcción de barricadas y defensa de los campus, estudiantes de estos movimientos se convirtieron en líderes destacados en la resistencia contra el Gobierno, mostrando las dinámicas y cambios en la confrontación política en el país” (p. 33).

A septiembre de 2025, el Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas, en adelante Mecanismo, ha contabilizado 73 personas detenidas por motivaciones políticas, de las cuales 33 permanecen en condición de desaparición forzada. Estos datos han sido validados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Entre las y los presos políticos, se encuentran los dirigentes indígenas Brooklyn Rivera Bryan, Steadman Fagoth Müller y Nancy Elizabeth Henríquez; militares en retiro como Carlos Brenes, Víctor Boitano, Aníbal Rivas Reed y Eddie Moisés González Valdivia, y los periodistas Fabiola Tercero (reportada como desaparecida) y Leo Cárcamo, entre otros. Según informe del Mecanismo, la mayoría de las y los presos políticos son líderes y lideresas comunitarios y personas con alta estima social en sus barrios, “lo que refuerza la estrategia del régimen de desarticular la organización social y quebrar los lazos de confianza comunitaria” (DW, 2 de septiembre de 2025).

Es importante mencionar que uno de los blancos de las detenciones arbitrarias han sido periodistas y directivos/as que han sufrido persecución, encarcelamiento, tratos crueles e inhumanos. Entre los periodistas cabe mencionar: Cristiana Chamorro Barrios, expresidenta de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro; Miguel Mora, cofundador y exdirector de 100% Noticias; Pedro Joaquín Chamorro Barrios, exdirectivo de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCh) y miembro del partido Ciudadanos por la Libertad (CxL); Miguel Mendoza, cronista deportivo y bloguero; Jaime Arrellano, comentarista político; Juan Lorenzo Holmann, gerente general de La Prensa; Marlon

Powell, periodista radial de Masaya, Hansell Vásquez, comunicador independiente; Lucía Pineda Ubau, jefa de prensa de 100% Noticias, Carlos Lam y Mario Sánchez, ambos conductores de La Prensa.

En 2018, Nicaragua descendió 24 posiciones en la Clasificación Mundial de Libertad de Prensa elaborada por Reporteros sin Fronteras, situándose en el puesto 114, el mayor retroceso con respecto al año anterior de un país del continente americano (Reporteros sin Fronteras, 2019). Según PROLEDI, Nicaragua se ha convertido en uno de los países más peligrosos para el ejercicio del periodismo independiente, dado que ocupa el tercer lugar de países con la mayor cantidad de periodistas exiliados en el continente debido al nivel de represión y persecución.

En Honduras, en septiembre de 2019, “nueve integrantes de la tribu indígena tolupán de San Francisco Locomapa y ocho defensores de los ríos Guapinol y San Pedro han enfrentado procesos penales, como represalia por haber instalado acciones de protesta permanente en contra de la instalación de proyectos extractivos en sus territorios” (CEJIL, 2019). Se trata de un caso emblemático, donde el Tribunal de Sentencia de Trujillo emitió una sentencia en contra seis de los ocho defensores del río Guapinol, Ever Alexander Cedillo Cruz, José Abelino Cedillo Cantarero, José Daniel Márquez, Kelvin Alejandro Romero Martínez, Porfirio Sorto Cedillo, Orbin Nahuan Hernández; a quienes acusó de los delitos de daños agravados, daños simples y privación ilegal de la libertad.

Frente a este abuso e instrumentalización de la justicia, la representante de OACNUDH en Honduras, Isabel Albaladejo Escribano, expresó en un comunicado, lo siguiente:

Reafirmamos que los defensores de Guapinol son defensores de derechos humanos, de la tierra, el territorio y el medioambiente, que ejercen una labor encomiable en favor de la democracia en el país. Han cumplido más de 29 meses de privación arbitraria de la libertad y, tal como lo determinó el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias, corresponde su liberación y reparación integral (OACNUDH, Tegucigalpa, 9 de febrero de 2022).

Asimismo, este organismo exhortó a las autoridades hondureñas “a garantizar la vida e integridad de los defensores condenados y absueltos, dentro y fuera del centro penal, de sus familias, de la comunidad y sus representantes legales” y le recordó “que el Estado es responsable de su seguridad y debe emplear todos los medios para prevenir cualquier incidente en su contra a causa de la estigmatización sufrida durante todo el proceso”.

Tras 914 días de detención arbitraria, un juicio plagado de irregularidades, una sentencia injusta y dilaciones indebidas en ejecutar la orden de excarcelación, los defensores de Guapinol - José Abelino Cedillo, Kelvin Alejandro Romero, Ever Alexander Cedillo, Daniel Márquez, Porfirio Sorto Cedillo y Orbin Nahún Hernández- pudieron reunirse con sus familias y comunidad en libertad. La Federación Internacional de Derechos Humanos lamentó la dilación de más de dos años en reconocer la arbitrariedad del proceso y la injusta detención en su contra. Asimismo, subraya que el derecho penal debe dejar de ser utilizado como una herramienta para la criminalización de personas defensoras en Honduras, incluyendo la totalidad de los defensores de Guapinol, e insta a dejar de privilegiar los modelos de despojo y violencia en detrimento de los territorios y bienes comunes (FIDH, 8 de abril de 2022).

En Guatemala, la legislación recogida en los artículos 259 a 263 del Código Procesal Penal, permite la prisión preventiva con el fin de evitar la fuga o la obstrucción a la justicia cuando el Ministerio Público demuestre tales riesgos. Las personas deben comparecer ante un juez en las 24 horas siguientes a su detención, y la duración total de la detención preventiva está limitada a tres meses. Sin embargo, en la práctica, la libertad condicional en espera de juicio parece ser la excepción más que la regla (Satterthwaite, Relatora sobre independencia judicial, 2025).

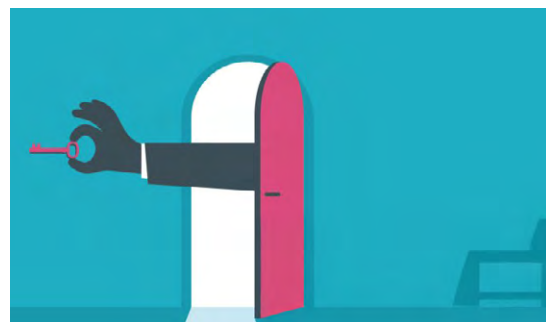
Bajo este modus operandi han sido criminalizados y encarcelados por delitos más graves como terrorismo los líderes Luis Pacheco y Héctor Chaclán, exdirectivos de los 48 Cantones de Totonicapán, con la finalidad de acallar protestas sociales. Ambos guardan prisión preventiva desde abril de 2025 por las manifestaciones de octubre de 2023.

Otros casos de criminalización y encarcelamiento declarados por el Ministerio Público bajo reserva son el de la ex fiscal Virginia Laparra, el caso contra los miembros del partido Movimiento Semilla y el del periodista José Rubén Zamora. Esta figura desprotege a las víctimas.

Según el medio digital Plaza Pública, la Fiscalía Especial Contra la Impunidad acusó a José Rubén Zamora, junto a sus abogados y la exgerente de elPeriódico, de conspirar para obstruir la justicia y también pidió el aval para proceder penalmente contra periodistas y columnistas de elPeriódico por sus publicaciones. En junio de 2023, dos días antes de la sentencia del primer proceso, le presentaron cargos por el uso de documentos falsos en forma continuada. El juez Jimi Bremer resolvió favorablemente a los pedidos del MP en ambas acusaciones.

4.4 ALLANAMIENTO

La región centroamericana ha tenido diferentes indicios de violencia estructural y social que atenta contra las personas defensoras de derechos humanos y organizaciones en diferentes países, cuya labor ha significado generar algunas incomodidades ante los discursos oficialistas de quienes gobiernan. Esta transcendencia dificulta promover una cultura de promoción y defensa de derechos humanos por naturaleza, debido a la criminalización que se promueve desde sectores con intereses particulares. El Estado salvadoreño ha sido permeado en particular por actores de gobernanza con fines económicos y políticos, que promueven un discurso de odio, criminalización y discriminación contra la sociedad civil organizada y prensa independiente mediante estrategias de represión en los ámbitos jurídicos, institucional y mediático para minimizar o silenciar su labor.



Las personas entrevistadas analizan y ven con preocupación la continuidad de prácticas instrumentalizadas como el régimen de excepción, la persecución a personas defensoras de derechos humanos y otros liderazgos en los territorios, la persecución y videovigilancia a las organizaciones de sociedad civil y de derechos humanos, con el objetivo de controlar a las voces disidentes amparándose en la generalidad de delitos relacionados a asociaciones ilícitas, crimen organizado, corrupción y transparencia. Por ejemplo, en el año 2022, la Fiscalía General de la República realizó varios allanamientos contra organizaciones de derechos humanos que promueven lenguaje inclusivo, entre ellas, Provida y Las Mélicas, quienes expresaban que: "Hacemos del

conocimiento público que hemos sido allanadas, que no tenemos nada que ocultar. Nuestro único delito es defender los derechos humanos de las mujeres. Las Méridas”.

El Estado salvadoreño desde el año 2024, a partir del segundo mandato presidencial -impulsado desde una reelección presidencial fraudulenta y aprovechando la coerción política en los tres poderes del Estado- intensificó sus ataques contra la sociedad civil y prensa independiente para silenciarlas mediante estrategias coordinadas en los ámbitos jurídico, institucional y mediático. “Es sumamente alarmante que sean perseguidos bajo el régimen de excepción prolongado que suspende derechos y libertades fundamentales, medida cuyo objetivo es controlar a las pandillas del crimen organizado”, expresó un representante de la comunidad internacional.

“Desconocemos cuál es el origen de esta situación. Nosotros vamos a seguir trabajando y denunciando lo que ocurre en nuestro país, pero también denunciamos esto que nos acaba de ocurrir porque nos parece injusto este tipo de registros”, declaró la periodista Mónica Rodríguez, a la Red Informativa Arpas¹¹. Debido a la concentración de poder registrada a la fecha por el presidente de la república en las diferentes instancias del Estado, se mantiene una labor de seguimiento digital al trabajo que llevan a cabo las organizaciones y personas reconocidas a título particular por mantener una opinión diferente al discurso oficial, estas narrativas son aplaudidas y expuestas en un ambiente de “linchamiento” público por seguidores del presidente o del partido Nuevas Ideas.

También es una práctica de persecución al espacio cívico, que visibiliza la erosión de la institucionalidad que criminaliza y persigue a quienes exigen un estado de derecho, en vez de velar y promover los derechos fundamentales y el respeto a las disidencias como parte de un estado democrático y diverso.

En este contexto convulso y de alta concentración del poder, en una arremetida estrategia de persecución, el Estado salvadoreño promovió y estableció una Ley de Agentes Extranjeros que menoscaba el ejercicio ciudadano de organizarse y promover la defensa nacional de los derechos humanos, debido a las repercusiones y restricciones sobre las organizaciones no gubernamentales o cuyo trabajo depende de la cooperación extranjera. La mencionada ley conlleva una serie de medidas como: registro previo, imposición de un impuesto a los fondos que se reciban, restricción a las temáticas que se aborden o trabajen en el territorio y seguimiento financiero, de registro y vigilancia del trabajo que realizan las ONGs por parte de actores estatales. Este clima hostil -que ha comportado diferentes allanamientos y detenciones arbitrarias- es promovido por el propio presidente de la república, que busca deslegitimar la labor independiente de la sociedad civil.

Por todo lo anterior, se demanda del Estado salvadoreño un mayor compromiso y respeto a los derechos humanos, mediante la eliminación de prácticas de acoso, amenazas, allanamientos, hostigamiento y detenciones. Queremos dejar evidencia de las necesidades que existen en las personas defensoras y sus organizaciones, es urgente garantizar el goce pleno de libertad de expresión, asociación y reunión, y la derogación de la Ley de Agentes Extranjeros.

11 LPG (2024). Periodista Mónica Rodríguez denuncia registro y decomiso arbitrario de objetos de trabajo en su casa <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Periodista-Monica-Rodriguez-denuncia-registro-y-decomiso-arbitrario-de-objetos-de-trabajo-en-su-casa-20241205-0004.html>

4.5 VIGILANCIA DIGITAL Y FÍSICA

En Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua se ha consolidado un patrón regional de vigilancia sistemática, digital y física, como herramienta de criminalización y control político contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, liderazgos sociales y organizaciones de la sociedad civil. En estos países, los aparatos de seguridad del Estado han sido instrumentalizados para ejercer un control permanente sobre la ciudadanía, utilizando mecanismos de espionaje, seguimiento físico, intervención de comunicaciones y monitoreo en redes sociales. Este patrón no busca únicamente castigar judicialmente, sino generar miedo, desgaste e intimidación, debilitando la capacidad de denuncia y participación cívica.



En Guatemala y Honduras, la vigilancia se centra en quienes denuncian la corrupción o defienden el medioambiente, mediante seguimientos, interceptaciones y campañas de difamación. Casos documentados por UDEFEGUA y OACNUDH muestran el uso de software espía como Pegasus y la infiltración digital para identificar y desarticular redes de apoyo a personas defensoras y periodistas. En El Salvador, la vigilancia digital ha sido una práctica recurrente desde 2021, cuando se reveló el uso del mismo software para intervenir las comunicaciones de periodistas y activistas críticos del gobierno. Esta situación se suma a un contexto de hostigamiento, amenazas y estigmatización en redes sociales, donde la presencia policial y militar en espacios de defensa de derechos humanos refuerza la sensación de vigilancia constante y autocensura.

En Nicaragua, el régimen Ortega-Murillo ha institucionalizado la vigilancia como una política de Estado, mediante leyes como la Ley de Ciberdelitos y la Ley de Agentes Extranjeros, que legalizan la vigilancia digital masiva y la criminalización del discurso crítico.

La vigilancia visible y encubierta en los cuatro países constituye una forma moderna de represión, que combina instrumentos jurídicos, tecnológicos y mediáticos para consolidar el control autoritario. Este fenómeno refleja el avance de un autoritarismo tecno político en Centroamérica, donde la tecnología se convierte en un dispositivo de represión y censura, restringiendo la libertad de expresión y debilitando las redes de solidaridad que sostienen la defensa de los derechos humanos.

4.6 ACOSO, INTIMIDACIÓN Y CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO



La violencia política obedece a un propósito, a un plan estratégico que un grupo organizado diseña y lleva a cabo. Se trata de comportamientos intencionales, protagonizados por actores concretos, quienes propician la eclosión de la violencia porque les resulta ser uno de los más eficaces mecanismos de control y dominio, es decir, de ejercicio de poder.

Para poder desarrollar la violencia colectiva con suficientes garantías de éxito, las personas o colectivos estigmatizados o desprestigiados deben encontrarse en una situación de debilidad o indefensión que los incapacite para la autodefensa. En esta línea, una de las primeras armas de agresión contra las personas defensoras de derechos humanos son las campañas de intimidación, desprestigio, acoso o estigmatización a través de los distintos canales de comunicación, ya sean redes sociales, medios de comunicación, y otros mecanismos.

Un defensor de derechos humanos manifestó que:

Hay distintos patrones de criminalización. Uno muy grande es atacar la integridad de la persona, amenazas, ofensas a través de redes sociales. Estas personas aprovechan el poder económico para instalar estas narrativas en las redes sociales para que reproduzcan estos ataques, como la publicación de fotografías, inclusive fotos de la familia, incluso de mis hijas menores. También constantes amenazas: ya se van a ir [la CICIG] y el tiempo empieza a correr, tic tac, tic tac, y lo que te espera es la cárcel, te vamos a ver (Comunicación personal, 2025).

De igual manera, han sido objeto de este tipo de agresiones periodistas independientes:

En las redes sociales fue lo primero que comenzamos a ver, ser señalados en las redes, empezaron a decir frases feas, que fueron escalando hasta difamaciones sobre cosas muy fuertes. Al inicio veíamos estas agresiones cuando publicamos investigaciones sobre problemáticas críticas, pero luego observamos que hasta por temas como el clima nos decían cosas terribles. Nos dimos cuenta que ya no era tanto por el tema o los contenidos, sino que era contra vos como periodista, el medio en el que trabajas.

Luego empiezan las difamaciones sobre cosas más graves, que a veces uno se lo piensa dos veces antes de publicar algo. Entonces viene la autocensura, que en ocasiones uno se dice, mejor no lo digo porque me puede repercutir en serio, te hace repensar publicar hasta un tuit, cuando antes eso no pasaba (Comunicación personal con periodista salvadoreña de un medio independiente, 2025).

Algunas de estas acciones han estado orientadas a criminalizar y agredir la labor de las personas defensoras, periodistas o líderes comunitarios. En este sentido, y como advierte Satterthwaite (2025), “las campañas coordinadas en línea, a menudo organizadas a través de cuentas anónimas y “net centers”, hacen circular amenazas de detención, daños físicos o incluso la muerte. A menudo se califica a los objetivos de “terroristas”, “traidores a la nación” o “guerrilleros”, y los mensajes suelen contener lenguaje misógino, homófobo, xenófobo y discriminatorio.

4.7 RESTRICCIONES AL ESPACIO CÍVICO



El espacio cívico “constituye el entorno propicio para que la sociedad civil desempeñe un papel en la vida política, económica y social de un país. Concretamente, el espacio cívico permite a las personas defensoras y a los grupos contribuir a la formulación y aplicación de políticas que afectan sus vidas” (ONU, s.f.). El ejercicio de las libertades cívicas de asociación, reunión pacífica y expresión están respaldadas en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sin embargo, existe una estrategia casi generalizada en Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador de establecer normativas, políticas y acciones en detrimento de las libertades cívicas.

De acuerdo con el informe de Civicus Monitor 2024, “el espacio cívico ha disminuido constantemente en El Salvador bajo un estado de emergencia prolongado, que se ha convertido en una herramienta clave para que el Estado consolide prácticas autoritarias y suprima las libertades fundamentales” (p. 37). En la misma línea, el gobierno de Nicaragua continúa utilizando graves tácticas represivas, el uso de la violencia y leyes restrictivas, a través de las cuales se cerraron más de 5,664 de las OSC. Es así como las organizaciones locales informan de que casi el 80 por ciento de las OSC que operaban entre 2007 y 2024 han sido arbitrariamente disueltas.

Por otra parte, el informe señala que periodistas de Honduras (junto con Colombia, Guyana y México) corren mayor riesgo de ser asesinados al igual que personas defensoras de derechos humanos. Guatemala también ha tenido una de las cifras más altas de asesinatos de personas defensoras.

El informe de Civicus Monitor ponderó a Nicaragua con 8 puntos de 100, considerando un espacio cívico cerrado, mientras que Honduras obtuvo una puntuación de 37 y Guatemala 40, lo cual los posiciona como espacios cívicos reprimidos; por su parte El Salvador, con 45 puntos, se cataloga como un espacio cívico obstruido (Civicus Monitor, 2025).

Las dinámicas de restricción del espacio cívico en los países estudiados para este informe se manifiestan a través de la reserva de información pública y restricciones de fuentes oficiales para los y las periodistas, con mayor énfasis en el caso de Nicaragua y El Salvador. Por otro lado, con la aplicación de leyes restrictivas a la libertad de asociación y reunión, como la ley de agentes extranjeros en Nicaragua y El Salvador, y el régimen de excepción permanente. También con la represión de marchas y protestas pacíficas de estudiantes, personas defensoras de derechos humanos, organizaciones de sociedad civil, sindicatos y población general, si bien lo más grave son los asesinatos de defensores, criminalización y persecución de periodistas.

4.8 AMENAZA, HOSTIGAMIENTO Y PRESENCIA MILITAR

La región centroamericana ha sufrido diferentes embestidas militares de forma cíclica. Los militares han sido actores protagonistas de la política centroamericana durante los últimos cien años del siglo XX, cuando finalizaron los conflictos armados que asolaron la región durante décadas por ídoles políticas, económicas y sociales. Casi tres décadas después, los gobernadores de países como El Salvador, Honduras y Nicaragua, principalmente, mantienen a los militares como salvaguarda de las estrategias de seguridad y cuidados para la ciudadanía, sin dejar de lado su complacencia. Ya sea entre la gobernabilidad y las tareas militares o policiales, que llevan a cabo, por ejemplo, en Guatemala, los militares sobreviven como grupos con una gran capacidad de presión y muy activos en la vida cotidiana de los países centroamericanos, a excepción de Costa Rica y Panamá. Su poder ha cambiado de forma, pero no se ha extinguido y persiste bajo nuevas incertidumbres de responsabilidad.

Históricamente, los países sujetos a este informe, Nicaragua, Guatemala, Honduras y El Salvador, por décadas han moldeado el protagonismo de las fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana con mayor preponderancia en políticas de seguridad y combate hacia las pandillas y maras, el narcotráfico y defensa de la soberanía, por ejemplo en El Salvador, su papel ha sido acompañar a la Policía Nacional Civil en tareas territoriales bajo el nombre de Mano Dura, Súper Mano Dura, Plan Control Territorial y Régimen de Excepción, sustituyendo incluso a la PNC, que fue una entidad que surge como parte de la firma de los acuerdos de paz en El Salvador.

Esa compleja relación entre fuerzas armadas, liderazgos políticos, civiles y necesidades ciudadanas ha tenido varios momentos en Centroamérica. En la década de los 60 a 90 del siglo XX, cuando finalizaron los conflictos armados internos, la principal preocupación era el nuevo papel de las fuerzas armadas ante la creación de otros cuerpos de seguridad civiles como resultado de las negociaciones de paz.

Al profundizar sobre el papel de las militarizaciones en la región, se encuentran realidades complejas. Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua han evidenciado un retroceso grave, represivo y autoritario de militarismo en tareas de seguridad pública. Algunos presidentes, durante los últimos diez años, mostraron su lucha contra las violencias y sus políticas de seguridad y soberanía a través del fortalecimiento de los cuerpos de seguridad y mostrando en sus narrativas incrementos presupuestarios, que se tradujeron en obtención de armas y otros equipos de combate; lo promovió Jimmy Morales en Guatemala, Juan Orlando Hernández en Honduras, Daniel Ortega en Nicaragua y Nayib Bukele en El Salvador.

Por tanto, cada país tiene varias similitudes en políticas de seguridad, donde se coincide y apuesta por mejorar los sistemas de represión que se emplean contra las familias y población más desprotegida en los territorios, víctimas de diferentes violencias. En El Salvador, Nicaragua y Honduras, la fuerza armada realiza tareas de seguridad pública¹² con participación en políticas de seguridad con la que buscan disminuir las violencias estructurales de los países en mención.

La defensa de derechos humanos se ha visto sujeta a persecución, criminalización, detención y asesinatos. Tanto en Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua hay registros de personas asesinadas en los últimos tres años, que realizaban diferentes actividades agrícolas, cuidado de bosques, activismo social y de derechos humanos.

Frente a este contexto, se vuelve urgente el reconocimiento de las personas defensoras, la derogación de normativas que atentan contra estándares internacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de mecanismos de protección de forma individual y colectiva en la región. Defender derechos no es un delito, es un derecho fundamental que tienen las personas y que requiere de un respaldo urgente y eficaz de los organismos multilaterales u organismos internacionales.



12 Voz de América (2024). Fuerzas Armadas de El Salvador dispondrán de 314 millones de dólares en 2025 ¿Cuál es su rol en el gobierno de Bukele? <https://www.vozdeamerica.com/a/la-fuerza-armada-dispondra-de-314-millones-de-dolares-en-2025-cual-es-su-rol-en-el-gobierno-de-bukele-/7827138.html>



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La región centroamericana enfrenta un grave retroceso democrático y de derechos humanos, resultado de la continuidad de estructuras autoritarias heredadas de los conflictos armados del siglo XX. Las prácticas de represión, vigilancia y criminalización se han institucionalizado como mecanismos de control político en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Los Estados centroamericanos, en lugar de garantizar la protección de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y organizaciones sociales, han promovido leyes restrictivas, campañas de difamación y un uso instrumental del aparato judicial para silenciar la crítica y restringir el espacio cívico, especialmente en contextos de disputa territorial, ambiental o de transparencia gubernamental.

A pesar de los compromisos internacionales adquiridos mediante instrumentos como la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos (ONU, 1998) y el Acuerdo de Escazú, la mayoría de los países centroamericanos no han desarrollado marcos legales eficaces ni mecanismos reales de protección. Honduras constituye una excepción formal al contar con una ley específica, aunque su implementación ha sido deficiente y sin impacto en la reducción de la violencia. En contraste, Nicaragua y El Salvador han adoptado leyes que restringen las libertades fundamentales —como la Ley de Agentes Extranjeros—, mientras Guatemala continúa mostrando una débil voluntad política para garantizar la defensa de derechos. Este vacío normativo y político refleja un patrón de indiferencia estatal y desprotección sistemática hacia quienes asumen el riesgo de defender derechos.

Los patrones de criminalización documentados en los países de la región centroamericana —Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras— revelan una tendencia sistemática de debilitamiento institucional, persecución política y cierre del espacio cívico. Las estrategias utilizadas por los Estados incluyen la manipulación del sistema judicial, la promulgación de leyes restrictivas, la censura, las detenciones arbitrarias y el uso de la fuerza estatal para acallar voces críticas. Estos mecanismos buscan consolidar el control político y neutralizar a quienes defienden los derechos humanos, el medioambiente y la justicia social, configurando un panorama de regresión democrática donde la defensa de los derechos se ha convertido en una actividad de alto riesgo.

Los hallazgos permiten afirmar que la criminalización no responde a hechos aislados, sino a políticas estructuradas de represión y control social, legitimadas desde el discurso oficial y reproducidas por aparatos estatales y paraestatales. Frente a este escenario, la persistencia, resiliencia y articulación de las personas y organizaciones defensoras constituye una forma de resistencia ética y política que reivindica la dignidad humana y el derecho a defender derechos. No obstante, es urgente que los Estados centroamericanos asuman sus compromisos internacionales, garanticen la protección integral de las personas defensoras y restauren los principios democráticos y de Estado de derecho, actualmente erosionados por la impunidad y la concentración del poder.

RECOMENDACIONES

Fortalecer la relación entre democracia y derechos humanos

Desde la perspectiva doctrinal de los derechos humanos y desde ámbito del derecho internacional se reconoce la estrecha relación entre democracia y derechos humanos. La democracia plena con justicia e inclusión social constituye un soporte del sistema de protección de los derechos humanos. En esta línea, el derecho consuetudinario regional e internacional han establecido que la promoción, defensa y consolidación de la democracia constituye un medio indispensable para el respeto y garantía de los derechos en la región.

Por lo anterior, promover el cumplimiento de los estándares interamericanos constituye una herramienta para los Estados en la adopción de mecanismos preventivos ante los numerosos riesgos y amenazas que enfrenta la democracia y dado el papel que supone la democracia para garantizar la paz, el desarrollo digno del ser humano y el goce de los derechos humanos. En esta línea, la Declaración y Plan de Acción de Viena, enfatiza la democracia como una condición fundamental para el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en un plano global.

Fortalecimiento del sistema judicial y activar la justicia internacional

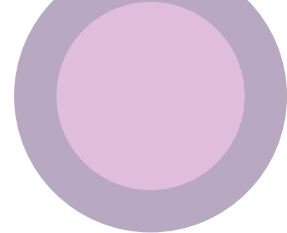
Uno de los puntos críticos que inciden en la vulneración de los derechos humanos y el deterioro del Estado de derecho, ha sido la cooptación e instrumentalización del sistema judicial en los países de la región. En este sentido, es importante retomar la recomendación del Comité de Derechos Humanos, que ha instruido a los Estados a “adoptar medidas concretas para proteger a los jueces de toda forma de influencia política en la adopción de decisiones, incluyendo la adopción de procedimientos claros y criterios objetivos para el nombramiento, suspensión y destitución.” (CCPR/C/GC/32, par. 19.).

Apoyo a personas defensores de derechos humanos

Es importante apoyar a las personas que, desde el exilio, están tratando de mantener la lucha por resistir, por defender los derechos humanos. En este sentido, es imprescindible promover mecanismos que faciliten el autocuidado, la reinserción en nuevos contextos desde los cuales pueda continuar realizando su labor de vocería, denuncia y documentación de las graves violaciones a los derechos humanos de su país de origen e incluso de la región.

Se debe animar a la cooperación internacional, comunidades autónomas, sociedad civil y gobiernos locales de otros países a que puedan incidir en sus propios gobiernos y en su interlocución con las autoridades de El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras, para que el deterioro democrático y la crisis de derechos humanos se revierta.

Se requiere apoyar la articulación de una red de personas defensoras de derechos humanos en la región centroamericana - en el exilio y en sus países de origen- para que coordinen esfuerzos de investigación, acompañamiento socio jurídico, divulgación y litigio estratégico con miras a proteger los esfuerzos de resistencia y defensa de los derechos humanos en los distintos espacios. También se debe reforzar el apoyo a la sociedad civil en la región centroamericana, especialmente aumentando la asistencia financiera y técnica a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes para contrarrestar la represión estatal.



REFERENCIAS

- Aguayo, S. (1989). Las poblaciones desplazadas y la recuperación y el desarrollo centroamericano. En Ascher, W., & Hubbard, A. (Eds.), *Recuperación y desarrollo de Centroamérica. Ensayos del grupo especial de estudios de la Comisión Internacional para la Recuperación y el Desarrollo de Centroamérica* (pp. 21–41). Durham y San José: Duke University.
- Amnistía Internacional. (2024). Nicaragua: cierra el año con represión sistemática y perfeccionamiento de la estrategia estatal contra cualquier forma de disidencia.
- Amnistía Internacional. (2025). La situación de los derechos humanos en el mundo, abril de 2025.
- Amnesty International. (2023). A cry for justice: 5 years of oppression and resistance in Nicaragua.
- Asociación de Periodistas de El Salvador. (2024). Informe sobre libertad de prensa en El Salvador 2024.
- Cepeda, I., & Girón, C. (1997). Olvido o memoria en las condiciones de solución de conflictos políticos. Koaga Roñeeta. <http://www.derechos.org/koaga/iii/cepeda.html>
- CIDH. (2024). Organizaciones de la sociedad civil canceladas en Nicaragua.
- Civics Monitor. (2025). El poder del pueblo bajo ataque 2024: Un informe basado en datos del Monitor CIVICUS.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Informe de país Nicaragua: Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. Managua: OEA.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf
- DUDH. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Defensor (2025). Comunicación personal con defensor de Guatemala.
- Defensor indígena (2025). Entrevista sobre situación de defensores en Nicaragua.
- Defensor (2025). Entrevista sobre situación de defensores en El Salvador.
- Defensora (2025). Comunicación personal con defensora de Honduras.
- Defensor indígena (2025). Entrevista sobre situación de defensores en Guatemala.
- Defensora (2025). Entrevista sobre situación de defensores en Nicaragua.
- Encuesta (2025). Situación de los derechos humanos y de las personas defensoras en Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

Líder comunitaria (2025). Sistematización de aportes de contexto en el “Proceso de formación en seguridad física, digital, autocuidado y cuidado colectivo” en El Salvador.

Periodista (2025). Entrevista situación de los periodistas y defensores en Nicaragua.

Periodista (2025). Entrevista situación de los periodistas y defensores en El Salvador.

Global Witness. (2024). <https://globalwitness.org/es/>

Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua – GREDHN. (2025a). Instituciones y personas responsables de los principales patrones de violaciones y abusos de los derechos humanos y crímenes perpetrados en Nicaragua desde abril de 2018. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session58/a-hrc-58-crp-8-s.pdf>

Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua. (2025b). Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua presentado al Consejo de Derechos Humanos. 58° período de sesiones, 24 de febrero a 4 de abril de 2025.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. (2018). Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Managua: Autor.

Margaret Satterthwaite, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados. (12–23 de mayo de 2025).

MDDD. (2025). Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: Análisis de casos 2024.

ONU. (s.f.). Proteger y ampliar el espacio cívico de la sociedad civil.

ONU. (1998). Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, grupos e instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Organización de las Naciones Unidas. (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Naciones Unidas.

Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. (2025). 15 años arreciando juntas la esperanza: Informe de situación de defensoras en Honduras, 2024.

Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. (2025). Datos preliminares: Monitoreo de agresiones contra defensoras, agosto–septiembre 2025.

Sánchez, M. (2010). Conflictos del pasado y nuevos escenarios de violencia en Centroamérica. Opiniones en Desarrollo: Programa Construcción de Paz y Derechos Humanos, Artículo N.º 1, octubre de 2010. Barcelona, España: ALBA SUD.

UDEFEQUA. (2025). Situación de personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos en Guatemala, 2024.

